

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
CONSEJO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3400**

**Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3401**

**FECHA:** Miércoles 12 marzo de 2025  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y  
plataforma Zoom (participación remota)

**ÍNDICE**

ARTÍCULO 1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión.....	2
<b>ASUNTOS DE TRÁMITE.....</b>	<b>3</b>
ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda.....	3
ARTÍCULO 3. Aprobación del Acta N.º 3399 .....	4
ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia .....	4
ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría.....	18
ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes .....	20
ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional .....	20
<b>ASUNTOS DE FONDO.....</b>	<b>20</b>
ARTÍCULO 8. Ampliación de la vigencia del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 y reformulación al periodo 2025 (Atención del oficio R-147-2025) ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ).....	20
ARTÍCULO 9. Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026 ( <i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i> ).....	40
ARTÍCULO 10. Modificación del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para agregar un inciso g, relativo a las funciones de los Consejos de Vicerrectoría - Primera Votación ( <i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i> ).....	51
ARTÍCULO 11. Modificación de los artículos 5, 13, 16, 20 y 23 del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención de los oficios SCI-505-2023 y CCP-C-033-2025) ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ) .....	61
ARTÍCULO 12. Modificación del artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ).....	76
ARTÍCULO 13. Creación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa adscrita al Tribunal Institucional Electoral, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2025 ( <i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i> ).....	91
ARTÍCULO 14. Complemento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, para incorporar la verificación de requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión (Atención del oficio TIE-396-2024) ( <i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i> ).....	102
<b>ASUNTOS VARIOS.....</b>	<b>115</b>
ARTÍCULO 15. Temas de Asuntos Varios .....	115

## INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng.	Representante docente
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales y Centros Académicos

## PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

### ARTÍCULO 1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con cuarenta y tres minutos, y procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc	Sala de sesiones
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Srta. Francini Mora Chacón	Casa de habitación, Cartago
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Desamparados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno, Cartago
Sr. Wagner Segura Porras	Oficina San Rafael de Escazú
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina San Blas, Cartago
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina Auditoría Interna

Participan en la sesión 12 integrantes, 6 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

## ASUNTOS DE TRÁMITE

### ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión

## ASUNTOS DE TRÁMITE

2. Aprobación de la agenda
3. Aprobación del Acta N.º 3399
4. Informe de correspondencia
5. Informe de Rectoría
6. Propuestas de comisiones permanentes
7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

## ASUNTOS DE FONDO

8. Ampliación de la vigencia del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 y reformulación al periodo 2025 (Atención del oficio R-147-2025) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026 *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
10. Complemento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, para incorporar la verificación de requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión (Atención del oficio TIE-396-2024) *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
11. Modificación del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para agregar un inciso g, relativo a las funciones de los Consejos de Vicerrectoría - Primera Votación *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
12. Modificación de los artículos 5, 13, 16, 20 y 23 del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención de los oficios SCI-505-2023 y CCP-C-033-2025) *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Modificación del artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Creación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa adscrita al

Tribunal Institucional Electoral, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2025 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

## ASUNTOS VARIOS

### 15. Temas de Asuntos Varios

#### **ARTÍCULO 3. Aprobación del Acta N.º 3399**

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.º 3399, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3400.

#### **ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia**

La señora Maritza Agüero González informa que la gestión de la correspondencia está compuesta por cuarenta y seis registros y expone algunos elementos. A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

### CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **ViDa-124-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de marzo de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al Consejo Institucional, al Consejo de Docencia, al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al MGP René D'Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro y a la Dra. Evelyn Agüero Calvo, coordinadora del Comité Examen de Admisión, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Ordinaria 03-2025, Artículo 4, inciso 4.3, del 26 de febrero 2025, referido a la propuesta "Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026".

**Se dejó consignado dentro de la documentación recibida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien fue copiada en el oficio. Punto en agenda de esta sesión.**

2. **CCP-C-077-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo de Docencia, con copia a la MAE. Maritza Agüero

González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite propuesta de modificación del artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

3. **RR-069-2025** Resolución con fecha de recibida 04 de marzo de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigida al Dr. José Luis León Salazar, en calidad de vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y en calidad de director a.i. de la Editorial Tecnológica, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación temporal de un 100% de la plaza NT-0083-1, adscrita a la Editorial Tecnológica, correspondiente al puesto de Director (a) de Oficinas de Investigación y Extensión, para ser usada en la Editorial Tecnológica, como Profesional en Comunicación y Diseño, con la finalidad de no afectar el nombramiento de la Licda. Sanabria García, mientras se define la nueva dirección de la Editorial Tecnológica, dada la renuncia del Lic. Abarca Fedullo.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

4. **RR-071-2025** Resolución con fecha de recibida 04 de marzo de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigida al MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José (CTLSJ), a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación temporal de un 100% de la plaza CF1171-1, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San José, correspondiente al puesto de Oficial de Seguridad y Vigilancia, para ser usada en la misma instancia como Asistente en Servicios Generales, del 06 de marzo al 30 de junio de 2025, para fortalecer el apoyo administrativo requerido por la Dirección del CTLSJ en cuanto a la supervisión de contratos, gestión de activos, atención de actos de graduación, entre otros.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

5. **Correo electrónico** con fecha de recibido 04 de marzo de 2025, suscrito por el Mtr. Arq. Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual consulta si el plazo de impugnación de la decisión tomada por el Consejo Institucional [Sesión N.º 3398, Artículo 12, del 26 de febrero de 2025, referido a la modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión] corre a partir de que se comunicó al vicerrector de Investigación y Extensión y a la presidenta del Tribunal Institucional Electoral o si es necesario esperar a que la decisión se publique en la Gaceta.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional dio respuesta mediante correo electrónico del 04 de marzo del 2025 indicando que el plazo para impugnar el acuerdo se tomaría a partir de su publicidad en la Gaceta. Además, aclara que no todos los acuerdos del Consejo Institucional se publican en la Gaceta, únicamente los de interés general, siendo el consultado uno de ellos. La Secretaría del Consejo Institucional solicitó a la Oficina de Asesoría Legal la publicidad del acuerdo en Gaceta el mismo día en que se adoptó.**

- 6. AL-140-2025** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-152-2025, comunica que por parte de la Oficina de Asesoría Legal ya se procedió a gestionar el respectivo nombramiento del Lic. Marco Rojas Valle, asesor legal designado para brindar apoyo en el V Congreso Institucional.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

- 7. CARTA-MS-DM-1156-2025** Nota con fecha de recibida 06 de marzo de 2025, suscrita por la Dra. Mary Denisse Munive Angermüller, vicepresidenta de la República y ministra de Salud, dirigida a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la señora Hazel Fallas Murcia, directora del Despacho de la Ministra de Salud, al señor Bernny Villarreal Cortés, director de la Dirección General de Salud, al Ing. Ricardo Morales Vargas, director a.i. de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, al Dr. Albin Badilla Mora, microbiólogo de la Unidad de Salud Ambiental, a la Lcda. Diana Vindas, asesora de la Dirección General de Salud y a la Lcda. Raxel Gabriela Flores Solano, asesora del Despacho Ministerial, en la cual da respuesta al oficio SCI-089-2025, referido al pronunciamiento emitido por el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la Sesión N.º 3396, sobre la modificación del Decreto Ejecutivo N° 38924-S, Reglamento para la Calidad del Agua Potable. Se aclaran los puntos expuestos en el comunicado y reafirma el compromiso con la protección de la salud pública y la garantía del acceso a agua potable segura, además reitera la disposición para continuar el diálogo técnico sobre este tema de interés nacional.

**La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional trasladó el documento para conocimiento de las personas integrantes del Consejo Institucional mediante correo electrónico del 10 de marzo de 2025. De igual manera, fue compartido con los profesores Federico Masís Meléndez y Mauricio Chicas Romero. Se omite su traslado a las comisiones permanentes en vista de que fue asunto tratado como propuesta de todas las personas integrantes del órgano.**

8. **RR-074-2025** Resolución con fecha de recibida 08 de marzo de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigida al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos (CTLSC), a la M.Sc. Andrea Pacheco Araya, directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual autoriza la modificación temporal de un 100% de la plaza NT0043-1, adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, correspondiente al puesto de Profesor (a), para ser usada en el DEVESA, 50% como Profesional en Comunicación, para fortalecer el servicio del área de comunicación del DEVESA y 50% como Asesor (a) Psicoeducativo (a) para fortalecer el servicio del área de orientación y psicología del DEVESA, ambos nombramientos del 10 de marzo al 04 de julio de 2025.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

### **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL**

9. **AUDI-CI-003-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite el informe AUDI-CI-003-2025 “Análisis del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucional SEVRI”. Solicita informar en un plazo improrrogable de 10 días hábiles, el acuse de recibo que corresponda y se incorpore en el Sistema de Implementación de Recomendaciones, el plan que contenga las acciones, plazos y responsables para la atención de cada una de ellas.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

10. **AL-CPEAMB-082-2025** Nota con fecha de recibida 03 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBORETOS PARA LA BIODIVERSIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL”, Expediente N.º 24.804.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-181-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

11. **SCI-174-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la

Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite corrección al oficio SCI-158-2025 donde se remitió el Proyecto “LEY MONITORIO LABORAL”, por cuanto de forma errónea se consignó el número de expediente 24.136, siendo lo correcto 24.316.

**Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.**

**12. AUDI-SIR-013-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento del informe AUDI-CI-001-2025 “Análisis de manejo de fondos públicos por organizaciones privadas, contratos de fideicomiso o transferencias”. Se concluye que las acciones desarrolladas permiten determinar que de las tres recomendaciones que contiene el informe, la 4.1 y la 4.2 se registran en el SIR como “Implementadas”. La recomendación 4.3 se mantiene con plazo al 30 de abril de 2025, por lo que su registro en el SIR es “Vigente”.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**13. AUDI-SIR-015-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual remite seguimiento del informe AUDI-CI-002-2024 “Evaluación de la implementación de la Balanza de Apertura y Plan General Contable - NICSP”. Se concluye que las acciones desarrolladas permiten determinar que de las cuatro recomendaciones que contiene el informe, la 4.4 está atendida, por lo que, se registra en el SIR como “Implementada”. Las recomendaciones 4.1, 4.2 y 4.3, se mantienen en plazo, por lo que su registro en el SIR es “Vigente”.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.**

**14. AFITEC-026-2025** Nota con fecha de recibida 04 de marzo de 2025, suscrita por la Ing. Kendy Chacón Víquez, secretaria general de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigida al Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite observaciones a la consulta sobre el texto del Proyecto “Ley para el Fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte”, Expediente N.º 24.727.

**Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo. Se ha compartido con la Oficina de Asesoría Legal para que se tome como insumo en el criterio que se solicitó.**

**15. SCI-176-2025** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, en atención a los oficios R-071-2025 y R-096-2025 señala el incumplimiento en el plazo establecido en los Transitorios II y VII del Reglamento de uso y control de infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Solicita el cumplimiento en la entrega de los formatos correspondientes y encomienda a la Rectoría velar por la atención de lo solicitado en los transitorios para la adecuada aplicación del reglamento.

**Se toma nota.**

**16. SCI-175-2025** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Andrea Contreras Alvarado y a la MBA. Laura Granados Rivera, representantes de la Oficina de Planificación Institucional y al Lic. Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual comunica la conformación e instalación de la Comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento del Sistema de Control Interno, misma que será coordinada por la MBA. Andrea Contreras Alvarado.

**Se toma nota.**

**17. SCI-181-2025** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual procede a trasladar consulta del texto del Proyecto “LEY DE CONSERVACIÓN Y FOMENTO DE ARBORETOS PARA LA BIODIVERSIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL”, Expediente N.º 24.804.

**Se incorpora en el expediente del proyecto de ley respectivo.**

**18. SCI-183-2025** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, en atención al oficio CCP-C-052-2025, solicita criterio legal sobre la solicitud de interpretación del artículo 24 del Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, de forma que se aclare si una persona funcionaria que tiene nombramiento por tiempo indefinido en un puesto no profesional y asume un nombramiento en puesto profesional por una jornada de un cuarto de tiempo o más, puede optar o no por ascenso en las categorías establecidas en el mencionado reglamento.

**Se toma nota.**

**19. SCI-188-2025** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, presidenta de la Comisión para la Prevención y Promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CISI), con copia al Consejo Institucional, en el cual extiende cordial invitación para que la CISI participe en la Sesión Ordinaria N.º 3401 del Consejo Institucional, a celebrarse el 19 de marzo de 2025, en el espacio de “Asuntos de Foro”, de 10:00 a.m. a 11:00 a.m., con miras a la presentación de los resultados del diagnóstico de necesidades en el tema de prevención y promoción para la salud asociado al trabajo y al estudio.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, quien solicitó este foro a la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional.**

**20. AL-CE23118-0169-2025** Nota con fecha de recibida 06 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA LA RECUPERACIÓN SOSTENIBLE DE CRUCITAS Y LA CREACIÓN DEL POLO DE DESARROLLO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE DE COSTA RICA”, Expediente N.º 24.675.

**La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-194-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**21. SCI-190-2025** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual señala hallazgo en la Gaceta N.º 1270, referido a una referencia incorrecta del artículo de la sesión N.º 3395 que se publica.

**Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración quien tuvo a cargo la propuesta que derivó en el acuerdo que se anota.**

**22. DATIC-201-2025** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al

Consejo Institucional, al Ing. Enrique Alberto Hernández Jiménez y al Ing. Gustavo Adolfo Bolaños Solano, funcionarios del DATIC, en el cual da respuesta al oficio SCI-869-2024, referido a la solicitud de colaboración sobre las herramientas con las que dispone la Institución, para automatizar el proceso de transcripción de audio, considerando que el texto que se genera como producto requiera las menores intervenciones posibles para su depuración.

**Se dejó consignado dentro de la documentación recibida por las comisiones permanentes, quienes fueron copiadas en el oficio. El oficio es insumo para el expediente que trata de los memorandos AUDI-171-2021, AUDI-245-2022 y CCP-C-021-2023, referidos al alcance en los cambios de los numerales 50 y 56 de la LGAP.**

**23. AL-CPASOC-0250-2025** Nota con fecha de recibida 06 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 Y ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO A LA LEY DE FUNDACIONES LEY N.º 5338, DE 28 DE AGOSTO DE 1973 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.472.

**La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-194-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**24. Correo electrónico**, con fecha de recibido 06 de marzo del 2025, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, suscrito por el señor Carlos García Bonilla, Departamento Estudios, referencias y servicios técnicos de la Asamblea Legislativa, en el cual adjunta nota AL-DEST-OFI-142-2025 suscrita por la señora Georgina García Rojas, gerente a.i. del Departamento de estudios, referencias y servicios técnicos de la Asamblea Legislativa, dirigida al señor Carlos Roberto Flores Trejos, del Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura (ICECU) referida a la consulta sobre el texto del Proyecto “REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, Y DE LA LEY 7983, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, DE 16 DE FEBRERO DE 2000. LEY DE DERECHOS LABORALES DEL SIGLO XX”, para solicitar autorización al Tribunal Supremo de Elecciones para recolección de firmas, Expediente N.º 017-2025.

**Se omite su atención por cuanto según consulta al Departamento Estudios, referencias y servicios técnicos de la Asamblea Legislativa, el oficio enviado no es el correspondiente.**

**25. AL-CPEAMB-102-2025** Nota con fecha de recibida 06 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto dictaminado del Proyecto “LEY PARA EL

CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA. REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ASÍ COMO REFORMA AL ARTÍCULO 229 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL, anteriormente denominado LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664 LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779 LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 LEY N.º 7554 LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573 CÓDIGO PENAL”, Expediente N.º 23.485.

**La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-194-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.**

**26. SCI-191-2025** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite consulta sobre cuantificación y la viabilidad presupuestaria para la creación de una plaza Asistente en Gestión Administrativa y otra de Profesional en Administración para la Secretaría del Consejo Institucional, en atención de la solicitud recibida en el oficio SCI-102-2025.

**Se toma nota.**

**27. SCI-192-2025** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerretoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la señorita Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento a los oficios VIESA-079-2025 y SCI-166-2025, referidos al acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión N.º 3375, Artículo 15, inciso g, del 07 de agosto de 2024, sobre el presupuesto asignado a FEITEC en el periodo 2024. Se confirma lo indicado en el oficio SCI-166-2025, sobre el estado de "No atendido" del acuerdo. Además, reitera lo señalado por la MAE. Agüero González, en cuanto al informe que refleje la distribución, por actividad y objeto de gasto, de los recursos asignados a la FEITEC para el periodo 2025, cuyo plazo de entrega venció el 31 de enero de 2025.

**Se toma nota en el Seguimiento de los acuerdos (Sesión N.º 3375, Artículo 15 y Sesión N.º 3381, Artículo 2)**

**28. SCI-193-2025** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Consejo Institucional, con copia a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual remite consulta sobre la vigencia y aplicabilidad de las Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR.

**Se toma nota.**

**29. ViDa-151-2025** Memorando con fecha de recibido 07 de marzo de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia al Ing. Roberto Cortés Morales, coordinador de la Comisión Manual por Competencias, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión N.º 03-2025, Artículo 4, inciso 4.5, del 26 de febrero 2025, referido al pronunciamiento del Consejo de Docencia sobre el proceso de selección y contratación del personal académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se toma nota. Se dejó consignado dentro de la documentación recibida por la Comisión de Planificación y Administración, quien fue copiada en el oficio. Se omite su traslado al señor Randall Blanco Benamburg, quien emitió consultas en este tema, dado que fue copiado en el correo de remisión del oficio.**

## **CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES**

### **Comisión de Estatuto Orgánico**

**30. AL-130-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de marzo de 2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el que remite ampliación del criterio rendido en el oficio AL-603-2023, referido a la solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que incorpore un capítulo nuevo al Título 13 del Estatuto Orgánico para la creación del Departamento Institucional Jurisdiccional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en aseguranza de la neutralidad y tecnicidad del órgano emisor de criterios jurídicos. Indica que esta ampliación se presenta en atención a lo acordado en audiencia de la Comisión de Estatuto Orgánico llevada a cabo el pasado 21 de febrero de 2025 y como respuesta al oficio SCI-1029-2023.

**Se toma nota.**

**31. SCI-180-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada del 24 de febrero al 02 de marzo del 2025, para la Sesión Ordinaria N.º 3399 del 05 de marzo de 2025.

**Se toma nota.**

### **Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles**

**32. ViDa-126-2025** Memorando con fecha de recibida 03 de marzo de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Ing. Allan Rodríguez Dávila, funcionario del Centro Académico Limón y al Consejo de Docencia, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Ordinaria 03-2025, Artículo 4, inciso 4.4, del 26 de febrero 2025, referido a la conformación de una comisión que se encargue de atender el oficio SCI-063-2025, respecto a la solicitud de criterio y observaciones sobre la propuesta de modificación del artículo 11 (reserva de cupos) del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se toma nota.**

**33. ViDa-127-2025** Memorando con fecha de recibida 03 de marzo de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia la comunidad institucional, al Ing. Roberto Cortés Morales, coordinador de la Comisión del Manual por Competencias, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Ordinaria 03-2025, Artículo 4, inciso 4.4, del 26 de febrero 2025 referido al pronunciamiento del Consejo de Docencia sobre el proceso de selección y contratación del personal académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se toma nota.**

**34. ViDa-134-2025** Memorando con fecha de recibida 03 de marzo de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Dr. Ronald Alvarado Cordero, a la Lcda. Alicia Coto Guzmán, al Ph.D. William Delgado Montoya, a la M.Sc. Nuria Figueroa Flores, al MGA. Marco Antonio Juárez Guido, al Lic. Luis Antonio Madriz Bermúdez, al Dr. Juan Pablo Soto Quirós, integrantes de la Comisión Especial que formule una propuesta de reformas normativas, en el tema de la evaluación del desempeño de las personas del

sector académico y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que en Sesión N.º 1-2025, realizada el 25 de febrero del presente, la comisión acordó entregar para el 28 de marzo los reglamentos debidamente revisados, con el objetivo de señalar el propósito del cambio en la normativa y brindar una propuesta de instrumentos que permitirán el análisis de un plan piloto. Dicho análisis incluirá una evaluación integral que abarcará la evaluación por parte de la jefatura, la autoevaluación del personal académico y la evaluación desde la perspectiva estudiantil.

**Se toma nota en el Seguimiento de los acuerdos.**

**35. SCI-179-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada del 24 de febrero al 02 de marzo del 2025, para la Sesión Ordinaria N.º 3399 del 05 de marzo de 2025.

**Se toma nota.**

**36. CD-025-2025** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte, dirigido a la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la Dra. Désirée Mora Cruz, coordinadora de la Unidad de Cultura, al Dr. Luis Fernando Bogantes García, coordinador de la Unidad de Deporte y a la Lcda. Mariela Hernández Ramírez, coordinadora de la Unidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico San José, en el cual en atención al oficio SCI-1122-2024 (recordatorio y solicitud de avance sobre las acciones asignadas en el acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria N.º 3375, artículo 12, relativo al Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica), informa sobre el procedimiento empleado en el presente semestre para realizar matrícula por inclusión.

**Se toma nota. La Secretaría del Consejo Institucional dio por recibido el documento agradeciendo tomar nota que la persona que ejerce la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles es el Mag. Randall Blanco Benamburg, tal como fue anunciado por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional a la comunidad institucional, mediante correo electrónico del 20 de enero del 2025.**

**37. DCAI-093-2025** Memorando con fecha de recibido 06 de marzo de 2025, suscrito por la MAP. Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, dirigido a la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual en atención al oficio SCI-1082-2024, remite observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de

Costa Rica, para incluir artículos relacionados específicamente con la equiparación de asignaturas en el contexto de la movilidad estudiantil internacional.

**Se toma nota.** La Secretaría del Consejo Institucional dio por recibido el documento agradeciendo tomar nota que la persona que ejerce la coordinación de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles es el Mag. Randall Blanco Benamburg, tal como fue anunciado por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional a la comunidad institucional, mediante correo electrónico del 20 de enero del 2025.

**38. Correo electrónico** con fecha de recibido 06 de marzo de 2025, suscrito por la M.Sc. Kirsá Ulett Pacheco, asesora de la Rectoría, dirigido a la dirección electrónica del Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la dirección electrónica de la señora Adriana Aguilar Loaiza, secretaria de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se atiende el oficio SCI-945-2024, referido al acuerdo de la Junta Administrativa de Fundación Tecnológica de Costa Rica, tomado en la consulta formal No 02-2024, realizada del 30 de agosto al 2 de setiembre de 2024, sobre la autorización del uso de los recursos del FAP por la suma de dieciséis millones de colones exactos (¢16 000 000,00) a la Escuela de Ingeniería en Computación, para dar continuidad y sostenibilidad a los proyectos de INCLUTEC (FUNDATEC-377-2024), adjunta oficios SCI-945-2024, IC-063-2025 y OPI-602-2024.

**Se toma nota.**

### **Comisión de Planificación y Administración**

**39. R-172-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable y a la Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención a los oficios SCI-804-2024 y SCI-1054-2024, referidos a la definición de formato para dictámenes del Departamento Financiero Contable, Oficina de Planificación Institucional y del Departamento de Gestión de Talento Humano, requeridos en el trámite de creación y modificación de plazas, informa sobre los dos formularios a utilizar por la Rectoría para solicitar criterios en el proceso de creación y modificación de plazas.

**Se toma nota.**

**40. R-175-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de

Administración, al MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, a la Dra. Gabriela Montero Rodríguez, coordinadora del Restaurante Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a los oficios RI-171-2025 y VAD-052-2025, referidos a la solicitud para la creación temporal de dos plazas, por un 25% de jornada cada una, para los puestos de Cajero (a) en Servicios de Alimentación y de Auxiliar de Cocina para el Restaurante Institucional y con los criterios de la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento de Gestión del Talento Humano y Departamento Financiero Contable, recibidos mediante los oficios OPI-067-2025, GTH-081-2025 y DFC-105-2025 respectivamente, remite propuesta de creación de las citadas plazas financiadas con Fondos FEES y con una duración de 10 meses.

**Se toma nota.**

**41. ViDa-127-2025** Memorando con fecha de recibida 03 de marzo de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia la comunidad institucional, al Ing. Roberto Cortés Morales, coordinador de la Comisión del Manual por Competencias, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Ordinaria 03-2025, Artículo 4, inciso 4.4, del 26 de febrero 2025 referido al pronunciamiento del Consejo de Docencia sobre el proceso de selección y contratación del personal académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**Se toma nota.**

**42. AL-134-2025** Memorando con fecha de recibido 03 de marzo de 2025, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el Lic. Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-1011-2024, remite criterio legal respecto a las condiciones relacionadas con plazas de uso discrecional.

**Se toma nota.**

**43. SCI-178-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada del 24 de febrero al 02 de marzo del 2025, para la Sesión Ordinaria N.º 3399 del 05 de marzo de 2025.

**Se toma nota.**

**44. SCI-187-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de

la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual según lo dispuesto en la Sesión Ordinaria N.º 3399, efectuada el 05 de marzo de 2025, se traslada la propuesta titulada “Modificación Acuerdo de la Sesión 3224, Artículo 17 inciso a) sobre Acciones para propiciar la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica”.

**Se toma nota.**

**45. AP-076-2025** Memorando con fecha de recibido 04 de marzo de 2025, suscrito por la Lcda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovechamiento, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual remite propuesta de modificación del Reglamento Interno de Contratación Pública.

**Se toma nota. La dirección del Departamento de Aprovechamiento solicita dejar sin efecto el oficio AP-071-2025, recibido en la Secretaría del Consejo Institucional el 28 de febrero del 2025 y registrado en la correspondencia de la Sesión N.º 3399, así como el que fue recibido el 04 de marzo bajo el mismo consecutivo AP-071-2025.**

**46. SCI-185-2025** Memorando con fecha de recibido 05 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el oficio SCI-157-2025, en adendum a la correspondencia registrada en la Sesión Ordinaria N.º 3399 del 05 de marzo de 2025.

**Se toma nota.**

## **ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría**

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las últimas actividades:

- Informa que recientemente sostuvo una reunión con la embajadora de España, quien expresó su agradecimiento por el apoyo brindado en la divulgación de las becas ofrecidas por el Gobierno de España. Asimismo, la embajadora hizo un llamado a recordar no solo las becas, sino también las oportunidades relacionadas con la investigación y otros programas que ofrece España. En este sentido, destacó los proyectos conjuntos entre el Tecnológico y España, y subrayó la importancia de fortalecer este vínculo. Además, se mencionó la posibilidad de firmar un convenio marco con el CONARE, el cual actualmente se encuentra en revisión legal para avanzar en este proceso.
- Se recibió la visita de pares evaluadores a la carrera de Ingeniería en Computación, que está siendo reacreditada en los cinco recintos. Comenta

que las principales consultas se centraron en la permanencia del personal y la infraestructura, destacando que aún está pendiente la construcción del edificio para la escuela en el Campus Central. También se señalaron algunas oportunidades de mejora, particularmente en el ámbito de la investigación. No obstante, el cierre del proceso de evaluación fue positivo para la escuela, quedando a la espera de los resultados finales para determinar si se logrará re acreditar los cinco programas. La escuela ha demostrado un compromiso sistemático con la mejora continua, coordinando esfuerzos de manera regular a través de reuniones semanales o quincenales entre el director y las unidades desconcentradas, centros de investigación, posgrado y otros grupos de interés. Este trabajo colaborativo y organizado fue resaltado en el informe, lo que fue valorado positivamente por los evaluadores, destacando la cohesión interna de la escuela.

- Participó en los 75 años del Colopro, representando tanto a la presidencia del CONARE como a la institución. En su intervención, hizo un llamado al fortalecimiento y posicionamiento del Tecnológico en dichos espacios, especialmente entre los profesores y educadores nacionales. Durante el evento, se lanzó una revista indexada, en la que se promovió la participación de las escuelas de ciencias básicas, invitando a que contribuyan con la propuesta de artículos para esta nueva publicación.
- Comenta que se llevaron a cabo diversas actividades en conmemoración del 8 de marzo, dentro de ellas, el sábado se realizó una marcha. Agradece a la Oficina de Equidad de Género, así como a las diferentes colectivas y comisiones, por su participación en la implementación del código de buenas prácticas de género en las escuelas, estas iniciativas han sido clave para acompañar a las estudiantes de primer ingreso en su adaptación a los espacios universitarios. Además, informa sobre la realización de un concierto de Lizza Bogado, organizado por la Embajada de Paraguay, que se llevará a cabo hoy en el Centro de las Artes, este evento es gratuito y forma parte de las actividades en el marco del Día Internacional de la Mujer.
- Informa que se han llevado a cabo las graduaciones, comenzando con las de San José, y que los actos se extienden a esta y la próxima semana; se entregarán 775 títulos. Hoy se realizarán dos actos de graduación, y se espera que las demás transcurran con normalidad.
- En el Conare se llevaron a cabo audiencias ayer en relación con el uso de los Fondos del Sistema. Añade que, en los últimos dos años, se decidió no incrementar los fondos para el Conare, ya que era necesario revisar tanto la distribución de los Fondos del Sistema como otras iniciativas dentro del Conare. Se han tomado decisiones respecto a algunos apoyos solicitados para este año, y actualmente se están definiendo las disposiciones para el uso de esos fondos y del superávit disponible.

- Menciona que la encargada de giras de atracción compartió un video sobre las giras realizadas por el Conare, especialmente destacando un récord alcanzado al visitar Yorkin y Coroma [provincia de Limón] en el mismo día. Además, señaló la importancia de llegar antes de que los colegios cierren, especialmente en las zonas rurales, donde los estudiantes deben regresar a sus hogares a la 1:30 p.m. Aunque el video no puede ser proyectado en este momento, se compartirá para que puedan ver parte de lo vivido en esa gira. Quienes ya han visitado territorios indígenas saben lo que implica esta experiencia, pero para aquellos que no han tenido la oportunidad, el video ofrece una pequeña muestra de ello.
- En relación con el FEES, aún se está a la espera de la respuesta del Ministerio de Hacienda, hasta el momento, solo una universidad ha trasladado el presupuesto extraordinario a la Contraloría General de la República. Se espera que las demás universidades completen este proceso para poder convocar nuevamente al ministro de Hacienda y tratar el tema del 2% pendiente.

#### **ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes**

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

#### **ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

### **ASUNTOS DE FONDO**

#### **ARTÍCULO 8. Ampliación de la vigencia del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 y reformulación al periodo 2025 (Atención del oficio R-147-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: "Ampliación de la vigencia del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 y reformulación al periodo 2025 (Atención del oficio R-147-2025)", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor, 0 votos en contra

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**1. Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

**2. Vida Estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

**3. Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

**4. Extensión y Acción Social.** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

**9. Desarrollo Regional.** *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.*

**10. Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

**2. Sobre la planificación institucional, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:**

...

**Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

**Artículo 26**

...

*Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:*

...

*q. Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.*

...

**ARTÍCULO 94 BIS 1**

*El proceso de planificación institucional es el conjunto de acciones sucesivas de estudio, discusión y análisis de información relevante, sobre el ambiente interno y externo, y sobre el desempeño institucional, realizadas por los órganos de decisión del Instituto, para definir la dirección que debe seguir la Institución, y propiciar que éste responda adecuadamente a la solución de los problemas prioritarios del país en el campo de su competencia, y que cumpla en forma eficaz y eficiente, con la misión para la cual fue creado.*

...

**ARTÍCULO 94 BIS 2**

*La Oficina de Planificación Institucional es el ente encargado de liderar, orientar y conducir de manera integral, el proceso de planificación institucional, mediante la creación de espacios de articulación entre los órganos responsables de formular y aprobar la visión, las estrategias, las políticas y los planes institucionales, con el fin de propiciar la obtención de productos coherentes en cada una de las etapas de dicho proceso.*

...

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, define varios tipos de planificación; así mismo, conceptualiza y dispone la gestión de la planificación táctica de la forma siguiente:

...

#### **Artículo 4 Definiciones**

...

**Plan Táctico:** Instrumento de orientación administrativa para el desarrollo institucional que recoge las decisiones de la organización, dentro del marco del Plan Estratégico Institucional. El horizonte se define de acuerdo a las prioridades que considere la administración.

...

#### **Artículo 5 Niveles de planificación y responsables**

La Institución contará con tres niveles de planificación:

...

- b. **Táctico:** Corresponde a cada unidad técnica su formulación, seguimiento y evaluación, dependiendo de la prioridad que le otorgue el nivel estratégico.

...

#### **Artículo 6 Tipos de Planes**

La Institución contará con los siguientes tipos de planes, según el alcance relativo de los mismos:

- a. Plan Estratégico Institucional (largo plazo).  
b. **Plan Táctico (mediano plazo)**  
c. Plan Anual Operativo (corto plazo)  
... (el resaltado es proveído)

#### **Artículo 9. Etapas del Proceso de Planificación Institucional**

...

##### **2. Planificación Táctica:**

Esta etapa iniciará a partir de la formulación estratégica y se constituye como una actividad transversal que **servirá de orientación para las inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo**. Se contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación son las unidades técnicas según corresponda. (el resaltado es proveído)

Los productos serán los planes tácticos que la administración defina para un periodo determinado, estos serán presentados por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.

...

#### **Artículo 10. Seguimiento y Evaluación**

...

- b. Planes Tácticos: El seguimiento de los planes tácticos deberá ser realizado de manera semestral por los responsables correspondientes, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional. Estos deberán formular las acciones correctivas que se estimen necesarias para el cumplimiento de dichos planes, los cuales deberán ser presentadas al Rector, si estas no presentan cambios en el Plan Estratégico Institucional serán aprobadas por el Rector, caso contrario serán analizadas y aprobadas por el Consejo Institucional. La evaluación de dichos planes deberá de presentarse al Consejo Institucional al menos una vez al año en el mes de marzo, por parte de los responsables correspondientes y la Oficina de Planificación, para verificar que la administración esté cumpliendo los mismos.*

...

- 4. En la Sesión Ordinaria N.º 3293, Artículo 11, del 14 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:**

...

- a. Aprobar el Plan Táctico de Inversiones 2023-2024, adjunto al oficio R-1127-2022 y que se estima en un costo aproximado de ₡8 111 010 815,54 y ₡8 758 885 161,09 para los años 2023 y 2024 respectivamente.*



Microsoft Word  
Document

- b. Instruir a la Rectoría para que, gire las indicaciones que sean necesarias, con el fin de que los Planes Maestros vigentes, sean revisados a la luz de los proyectos en infraestructura contenidos en el Plan Táctico de Inversiones 2023-2024 aprobado en este acto, y se presenten las propuestas de ajustes que sean necesarias, para mantener congruencia entre ambos documentos y las proyecciones de ejecución de los proyectos constructivos.*
- c. Recordar a los entes técnicos que formularon los planes aprobados y responsables también de su ejecución, su obligación de brindarles seguimiento semestral, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional; y formular las acciones correctivas que se estimen necesarias para su cumplimiento, bajo las indicaciones que detalla el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.*
- d. Recordar a los entes técnicos que formularon los planes aprobados y responsables también de su ejecución, así como a la Oficina de Planificación Institucional, su obligación de presentar ante este Consejo, la evaluación anual de estos, en la fecha que dispone el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.*

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3370, Artículo 11, del 19 de junio de 2024, dio por conocida la evaluación al 31 de diciembre de 2023 de la planificación táctica institucional 2023-2024.
6. En la Sesión Ordinaria N.º 3384, Artículo 11, del 16 de octubre de 2024, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

...

- a. Reformular el Plan Táctico de Inversión 2023-2024, para que en adelante se lean bajo el texto indicado en la columna "METAS DEL PTI 2023-2024":

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2024	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)		RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	
Equipamiento de Operación Institucional	1.1 Adquirir 2092 Equipos de Operación Institucional, para el fortalecimiento de una gestión ágil, flexible y oportuna, en el periodo 2023-2024.	925,643,749.1	2,653,654,986.57	Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrectora de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrectora de Investigación y Extensión, Directoras de campus tecnológicos y centros académicos
Equipamiento Científico – Tecnológico	2.1. Adquirir 400 Equipos Científico-Tecnológico, para el fortalecimiento de la generación y transferencia de conocimiento para el periodo 2023-2024.	606,801,125.80	960,612,083.28	Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrectora de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrectora de Investigación y Extensión, Directoras de campus tecnológicos y centros académicos
Adquisición de Equipo de Cómputo	3.1 Adquirir 2 Equipos de Cómputo en el 2023 para el fortalecimiento de la transformación digital.	73,363,012.60	0,00	Persona Directora DATIC
Infraestructura	4.1. Atender el 100% de los proyectos de Infraestructura (36) necesaria para el fortalecimiento de la acción sustantiva y gestión interna, en el periodo 2023-2024.	762,258,201.00	5,433,000,000.00	Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrectora de Investigación y Extensión, Directoras de campus tecnológicos y centros académicos, Directora de Oficina de Ingeniería, Coordinadora de Depto. Administración del Mantenimiento

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2024	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)		RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	
Capacitación y Desarrollo	<u>Capacitación Interna:</u> 5.1 Ofertar 2.855 cupos de Capacitación para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación, en el periodo 2023-2024.	42,716,900.50	51,500,000.00	Personas: Directora de GTH, Coordinadora del Programa de Capacitación Interna
	<u>Becas:</u> 6.1 Otorgar 151 Becas internacionales y nacionales a personas funcionarias, para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	125,748,403.20	324,992,562.60	Personas: Directora de GTH, Coordinadora del Programa de Becas
	<u>CEDA:</u> 7.1 Capacitar 500 personas docentes para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2024.	35,000,000.00	36,050,000.00	Persona Directora del CEDA
	<u>AUDI:</u> 8.1 Capacitar al 100% de las personas funcionarias de Auditoría Interna en al menos un tema de interés para el fortalecimiento de capacidades que mejoren el quehacer de la dependencia en el 2023 y 2024.	3,764,224.1	4,030,000.00	Persona Auditora Interna
<b>TOTAL POR AÑO</b>		<b>2,575,295,616.30</b>	<b>9,463,839,632.45</b>	
		<b>TOTAL BIANUAL</b>		<b>12,039,135,248.75</b>

b. Recordar a la Administración la presentación del Plan Táctico de Inversión 2025-2026, solicitado en la Sesión Ordinaria N.º 3369, Artículo 8, inciso c., del 12 de junio de 2024, ajustándose a las prioridades de los mapas de infraestructura de los Planes Maestros de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos vigentes.

c. Solicitar a la Rectoría un análisis integral de todos los mapas de edificaciones contemplados en los Planes Maestros de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos para determinar criterios de priorización, plan de corto, mediano y largo plazo para cada uno que permitan retroalimentar el componente de infraestructura del Plan Táctico 2025 y 2026. Presentarlo a más tardar el 11 de noviembre de 2024.

...

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3392, Artículo 8, del 11 de diciembre de 2024, acordó "Prorrogar el plazo al 21 de febrero de 2025, para atender acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3384, Artículo 11, incisos c. y d., en atención al oficio R-1444-2024".
8. Mediante el oficio R-146-2025 con fecha de recibido 22 de febrero de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la

Secretaría del Consejo Institucional y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a los oficios SCI-961-2024 y SCI-1140-2024, se remiten los criterios de priorización para retroalimentar el componente de edificaciones e infraestructura del plan táctico, así como las necesidades en mantenimiento del Centro Académico de Alajuela, según oficios OI-27-2025, VAD-491-2024 y DCAA-23-2025, en atención de los incisos c y d del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3384, Artículo 11, del 16 de octubre de 2024.

En el oficio OI-27-2025, fechado 21 de febrero de 2025, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3384, Artículo 11, del 16 de octubre de 2024, inciso c, se detallan los criterios de priorización según se muestran a continuación:

Eje	Criterio
<b>Condiciones existentes</b>	<b>CE1.</b> Depreciación <b>CE2.</b> Estados de los componentes y sistemas <b>CE3.</b> Condición de funcionalidad del edificio <b>CE4.</b> Condición de cumplimiento de normativa
<b>Funcional</b>	<b>F1.</b> Tipo de actividad institucional atendida <b>F2.</b> Cantidad de usuarios directos (sin incluir visitantes) <b>F3.</b> Eficiencia energética y sostenibilidad <b>F4.</b> Costos de operación y mantenimiento <b>F5.</b> Retorno de inversión <b>F6.</b> Valor histórico, cultural o arquitectónico <b>F7.</b> Afectación a poblaciones en condición de vulnerabilidad o inequidad <b>F8.</b> Activos instalados <b>F9.</b> Unidades usuarias beneficiadas <b>F10.</b> Auditorías de entidades exteriores
Eje	Criterio
<b>Estratégico</b>	<b>E1.</b> Proyecto se deriva del Plan Maestro (de acuerdo con la última versión aprobada) <b>E2.</b> Proyecto construye, moderniza o amplía sistemas de infraestructuras críticos (necesarios para el funcionamiento del Campus Tecnológico o Centro Académico) que son inexistentes, obsoletos o insuficientes, optimizando su funcionamiento y capacidad. <b>E3.</b> Proyecto contribuye a la integración del Campus Tecnológico o Centro Académico con la región. <b>E4.</b> El proyecto es requisito imperativo para el posterior desarrollo de otras obras de infraestructura requeridas en el Campus Tecnológico o Centro Académico. <b>E5.</b> El proyecto integra el desarrollo de una idea, plan o proyecto innovador de alta tecnología que dará solución a una problemática nacional o internacional. <b>E6.</b> Proyecto tendrá la capacidad de expandirse o adaptarse para satisfacer futuras demandas. <b>E7.</b> Las actividades que se desarrollaran en el proyecto cumplen con la mayor cantidad posible de los ejes del conocimiento estratégico de la Institución. <b>E8.</b> El proyecto se propone en una región (cantón) con bajo índice de desarrollo social MIDEPLAN

- Mediante el oficio R-147-2025 con fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite la actualización del Plan Táctico de Inversión 2023-2025, según oficio de la Oficina de Planificación Institucional OPI-048-2025.

**10.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1100, efectuada el 06 de marzo de 2025, lo siguiente:

**Resultando que:**

- 1. El Plan Táctico de Inversión 2023-2024 fue aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3293, Artículo 11, del 14 de diciembre de 2022 y tuvo una reformulación aprobada en la Sesión Ordinaria N.° 3384, Artículo 11, del 16 de octubre de 2024.*
- 2. Así mismo, en el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3384, Artículo 11, del 16 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría un análisis integral de todos los mapas de edificaciones contemplados en los Planes Maestros de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos para determinar criterios de priorización, plan de corto, mediano y largo plazo para cada uno que permitan retroalimentar el componente de infraestructura del Plan Táctico 2025 y 2026, con fecha de entrega a más tardar el 11 de noviembre de 2024, prorrogada su fecha de entrega al 21 de febrero de 2025 en la Sesión Ordinaria N.° 3392, Artículo 8, del 11 de diciembre de 2024. Dicha solicitud fue entregada mediante el oficio R-146-2025 con fecha de recibido 22 de febrero de 2025 y se encuentra en análisis por parte de esta Comisión.*
- 3. Mediante el oficio R-147-2025 con fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite, para aprobación, la actualización del Plan Táctico de Inversión 2023-2025, según oficio de la Oficina de Planificación OPI-048-2025.*
- 4. En esta reunión (N.° 1100 del 06 de febrero de 2025) se tuvo audiencia con la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, el ingeniero Andrés Robles Ramírez en representación del doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, el doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, el máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, el ingeniero Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, el ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), el máster Sergio Picado Zúñiga, funcionario de la Unidad de Formulación y*

*Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), la bachiller Shirley Chacón Gómez, funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional, la ingeniera Andrea Cavero Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), el ingeniero Luis Guillermo Araya Segura, director de Oficina de Ingeniería, el ingeniero Mauricio Jiménez Paniagua, director de Departamento de Administración del Mantenimiento, la máster Sofía Brenes Meza, coordinadora Unidad de Estudios y Remuneraciones del Departamento de Gestión de Talento Humano, la máster Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal del Departamento de Gestión del Talento Humano, la licenciada Monserrath Castillo Fernández, coordinadora del Programa de Becas, el doctor William Delgado Montoya, director del Centro de Desarrollo Académico, la señora Martha Quesada Sánchez, funcionaria del Centro de Desarrollo Académico, el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, MSc. Auditor Interno, la máster Maricel Araya Matamoros, auditora, la doctora Deyanira Meza Cascante, auditora, para conocer en detalle sobre la solicitud de actualización del Plan Táctico de Inversión 2023-2025.*

**Considerando que:**

1. *Mediante oficio R-147-2025 se remite para análisis y aprobación por parte del Consejo Institucional, la propuesta de ampliación de la vigencia del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 al periodo 2025 con la reformulación en la mayoría de sus metas; y comprende inversiones en las siguientes áreas:*
  - a. *Equipamiento de Operación Institucional*
  - b. *Equipamiento Científico-Tecnológico*
  - c. *Adquisición de equipo de cómputo (se incluye 1 meta nueva)*
  - d. *Infraestructura*
  - e. *Capacitación y Desarrollo*
    - i. *Capacitación Interna*
    - ii. *Programa de Becas*
    - iii. *CEDA*
    - iv. *Auditoría Interna*
    - v. *Rectoría (se incluyen 2 metas para el 2025)*

*Se señala en la propuesta que, para el área de infraestructura se incluyen proyectos que no finalizaron en el año 2023 y otros que continúan con etapas del año 2024, sin embargo, para el año 2025 no se indican obras a desarrollar siendo que la Oficina de Ingeniería, al momento de elaborar la propuesta del Plan Táctico de Inversión 2023-2025 -previo al 14 de febrero de 2025, fecha del oficio OPI-048-2025-, tenía en plazo la elaboración de criterios de priorización para el área de infraestructura a partir del periodo 2025. Por lo tanto, se indica en la propuesta que, una vez que se cuente con dicha priorización se procederá con la actualización del Plan Táctico de Inversión 2023-2025.*

*Los criterios de priorización en el área de infraestructura fueron entregados por la Oficina de Ingeniería, mediante oficio R-146-2025 y se tienen en proceso de análisis por parte de esta Comisión. A partir de dichos criterios es posible iniciar con el análisis en infraestructura para el 2025 por parte de las dependencias responsables con el direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional y la Oficina de Ingeniería.*

*Dado que la ejecución presupuestaria del periodo 2025 está vinculada al plan táctico de inversión, es de interés de esta Comisión avanzar con el análisis para la aprobación por parte del Consejo Institucional y que se continúe con la actualización en el área de infraestructura para el 2025, con base en los criterios de priorización definidos por la Oficina de Ingeniería.*

- 2. El documento detalla la vinculación de las estrategias del Plan Nacional de Educación Superior 2021-2025 (PLANES), con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y con el Plan Táctico de Inversión. Se consideran además otros insumos como el diagnóstico y priorización por cada persona responsable técnica del área del Plan Táctico de Inversión (PTI), los resultados de la evaluación del PTI al 2023, revisión y análisis de los planes maestros vigentes por campus y centro académico.*
- 3. En la audiencia se presentó y analizó la propuesta del Plan Táctico de Inversión 2023-2025 con las personas responsables técnicas de las metas y el direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional. A continuación, se resume, de forma general, las observaciones realizadas entre la Comisión y las personas invitadas:*
  - a. Se plantea el área de Capacitación y Desarrollo de forma transversal en la distribución por campus tecnológicos y centros académicos, por la posibilidad de ofertarse cupos de manera virtual, sin embargo, es necesario que aseguren mecanismos que permitan que todas las personas de los campus y centros académicos puedan llevar la oferta de capacitaciones de su interés, así mismo, se valoren las necesidades de capacitación particulares para cada uno de los campus y centros académicos.*
  - b. Que las personas responsables técnicas de la meta 9.1 valoren la posibilidad de incrementar la cantidad de personas siendo el alcance de la capacitación en Inteligencia Artificial en forma básica inicialmente. Además, se propone al CETI -siendo que se contaba con la mayoría de sus integrantes presentes en la audiencia- proponer disposiciones sobre el uso de herramientas de Inteligencia Artificial en la Institución.*
  - c. Respecto a la inversión en licencias para programas de software, se conoce que se ha conformado una comisión que integra al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), al Departamento de Aprovechamiento*

*y la Vicerrectoría de Docencia para recopilar las necesidades de licenciamiento pendientes en todas las escuelas y valorar escenarios en caso de que el fabricante de las licencias requeridas no esté registrado en SICOP.*

- d. En el caso de los indicadores de las metas del Plan Táctico de Inversión se plantean en función de su cumplimiento, sin embargo, en su evaluación se podría medir también el impacto Institucional por las inversiones que no se lograron concretar.*
  - e. Respecto a la formulación del Plan Táctico de Inversión a partir del 2026, se indica que se está proponiendo en el periodo comprendido del 2026 al 2028, se inició la propuesta desde el periodo 2024 con un diagnóstico que permita la priorización tomando en cuenta lo que se requiere para inversión, mantenimiento o sustitución, y se tiene programada la entrega para diciembre del periodo en curso.*
  - f. Se consulta si la reformulación del Plan Táctico de Inversión requiere modificación de Plan Anual Operativo (PAO) y se confirma que al plantearse de forma general y cubriendo todas las áreas, la reformulación táctica no implicaría una modificación en el PAO.*
  - g. En lo que respecta a bienes duraderos se ha dado continuidad de lo que quedó pendiente de finalizar del periodo 2024.*
  - h. Se recomienda incorporar un inciso que permita a las personas becarias continuar con los estudios y proyectos, en las condiciones aprobadas, sobre las proyecciones plurianuales de manera que no detengan su continuidad a la espera de una aprobación del Plan Táctico de Inversiones.*
  - i. Se realizará la actualización del documento para incorporar algunas correcciones como el cambio de área académica de Administración de Tecnologías de Información (ATI) por Escuela de Administración de Tecnologías de Información (ATI), el ajuste en la tabla resumen de metas reformuladas, del monto de capacitación de la auditoría interna y total para el periodo 2025.*
- 4. A partir de la audiencia y de las observaciones realizadas, esta Comisión concuerda con recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación de la ampliación de la vigencia del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 al periodo 2025, con las reformulaciones propuestas y el aporte del documento actualizado a partir de las observaciones realizadas.*

*En cuanto a la incorporación de 2 metas nuevas en el área de capacitación y desarrollo, es necesario que se mantenga la ejecución presupuestaria a través del Departamento de Gestión del Talento Humano (GTH) ya que éste, a partir del diagnóstico de necesidades de*

*capacitación y requerimientos específicos de las dependencias institucionales, se prioriza y se promueve la participación de todas las personas funcionarias, independientemente del sector al que pertenecen, así como las labores y funciones que desempeñan.*

*Siendo el diagnóstico un elemento de control, que permite sustentar la toma de decisiones sobre los gastos en las diferentes modalidades de contratación de servicios de capacitación.*

*Por lo que se propone ajustar las personas responsables de las metas 9.1 y 9.2 de manera que recaiga sobre la persona directora de GTH en coordinación con la persona Rectora y los responsables de programas y subprogramas de la estructura programática.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*

- a. Aprobar la ampliación de la vigencia y reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 al periodo 2025, en atención al oficio R-147-2025, en la versión actualizada, y señalar como personas responsables de las metas 9.1 y 9.2 a la persona directora de GTH en coordinación con la persona Rectora y las personas responsables de programas y subprogramas de la estructura programática.*
- b. Recordar a la Rectoría y a las personas responsables técnicas en el área de infraestructura la actualización de ésta en el Plan Táctico de Inversión al periodo 2025, con base en los criterios de priorización elaborados por la Oficina de Ingeniería.*
- c. Solicitar a la Rectoría se giren las instrucciones para que las actividades pendientes del 2024 en capacitación y bienes duraderos se finalicen, aunque no estén contempladas en el periodo 2025.*
- d. Solicitar a la Rectoría que, en el proceso de elaboración de políticas de ejecución del periodo siguiente se asegure la continuidad de las becas aprobadas sobre proyecciones plurianuales, con el fin de garantizar la continuidad en su ejecución.*

**11.** Mediante correo electrónico, fechado 07 de marzo de 2025, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite a la Comisión de Planificación y Administración la versión actualizada del documento que contienen el Plan Táctico de Inversión 2023-2025, posterior a la audiencia realizada en la reunión N.º 1100, de la Comisión de Planificación y Administración, efectuada el 06 de marzo de 2025.

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1.** La Rectoría ha presentado, mediante oficio R-147-2025, la propuesta de ampliación de la vigencia del Plan Táctico de Inversión 2023-2025, en las áreas de Equipamiento de Operación Institucional, Equipamiento Científico-

Tecnológico, Adquisición de Equipo de Cómputo, Infraestructura y Capacitación y Desarrollo, con la vinculación a las estrategias del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: PLANES 2021-2025 y a las metas estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2022-2026; para aprobación por parte de este Consejo.

- De conformidad con el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR, el nivel táctico de planificación corresponde a cada unidad técnica su formulación, seguimiento y evaluación; en este sentido, se conoce que a raíz de la audiencia realizada con las personas responsables del nivel táctico de la planificación, se ha presentado mediante correo electrónico -en fecha 07 de marzo de 2025- la versión actualizada del documento Plan Táctico de Inversión 2023-2025 que contiene las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Administración. En la versión actualizada se desglosa a continuación el resumen de metas reformuladas por áreas para el Plan Táctico de Inversión 2023-2025, donde se ajusta además lo señalado en el inciso a del dictamen de la Comisión de Planificación y Administración sobre las personas responsables en las metas 9.1 y 9.2, como se detalla a continuación:

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2025	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)			RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	2025	
Equipamiento de Operación Institucional	1.1 Adquirir 4.853 Equipos de Operación, para el fortalecimiento de una gestión ágil, flexible y oportuna, en el periodo 2023-2025.	925.643.749,10	2.653.654.986,57	2.229.615.072,18	Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrector de Investigación y Extensión, Directores de campus tecnológicos y centros académicos
Equipamiento Científico – Tecnológico	2.1. Adquirir 1.444 Equipos Científico-Tecnológico, para el fortalecimiento de la generación y transferencia de conocimiento para el periodo 2023-2025.	606.801.125,80	960.612.083,28	2.927.863.079,73	Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrector de Investigación y Extensión, Directores de campus tecnológicos y centros académicos

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2025	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)			RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	2025	
Adquisición de Equipo de Cómputo	3.1 Adquirir 2 Equipos de Cómputo en el 2023 para el fortalecimiento de la transformación digital.	73.363.012,60	-		Persona Directora de DATIC
	3.2 Adquirir 811 equipos de cómputo para plan de renovación 2025	-	-	733.701.570,00	
Infraestructura	4.1. Atender el 100% de los proyectos de Infraestructura (36) necesaria para el fortalecimiento de la acción sustantiva y gestión interna, en el periodo 2023-2025.	762.258.201,00	5.433.000.000,00	-	<p>Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrector de Investigación y Extensión, Directores de campus tecnológicos y centros académicos</p> <p>Persona Directora de Oficina de Ingeniería, Coordinadora de Depto. Administración del Mantenimiento</p>
Capacitación y Desarrollo	<u>Capacitación Interna:</u> 5.1 Ofertar 4.435 cupos de Capacitación para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación, en el periodo 2023-2025.	42.716.900,50	51.500.000,00	50.000.000,00	Persona Directora de GTH, Coordinadora del Programa de Capacitación Interna
	<u>Becas:</u> 6.1 Otorgar 220 becas internacionales y nacionales a personas	125.748.403,23	324.992.562,68	324.992.562,68	Persona Directora de GTH, Coordinadora del Programa de Becas

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2025	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)			RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	2025	
	funcionarias, para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2025.				
	<u>CEDA:</u> 7.1 Capacitar 620 profesores (as) para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2025	35.000.000,00	36.050.000,00	36.050.000,00	Persona Directora del CEDA
	<u>AUDI:</u> 8.1 Capacitar al 100% de las personas funcionarias de Auditoría Interna en al menos un tema de interés para el fortalecimiento de capacidades que mejoren el quehacer de la dependencia en el periodo 2023-2025.	3.764.224,10	4.030.000,00	5.350.000,00	Persona Auditora Interna
	<u>Rectoría:</u> 9.1 Capacitar al menos 10 personas en Inteligencia Artificial	NA	NA	5.500.000,00	Persona directora de GTH en coordinación con la persona Rectora y las personas responsables de programas y subprogramas de la estructura programática
	9.2 Promover la participación de al menos 10 personas en congresos	NA	NA	5.500.000,00	Persona directora de GTH en coordinación con la persona Rectora y las personas

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2025	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)			RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	2025	
	nacionales e internacionales				responsables de programas y subprogramas de la estructura programática
<b>TOTAL POR AÑO</b>		<b>2.575.295.616,33</b>	<b>9.463.839.632,53</b>	<b>6.318.572.284,59</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>18.357.707.533,45</b>	

3. Las metas en las áreas de Equipamiento de Operación, Equipamiento Científico Tecnológico, así como de Infraestructura, se encuentran desglosadas por campus y centros, lo cual garantiza la distribución de recursos en la integralidad de las necesidades institucionales. El área de Capacitación y Desarrollo se visualiza como una meta transversal a todos los campus y centros académicos, y el área de Adquisición de Equipo de Cómputo, para el periodo 2025, distribuirá los equipos de renovación en todos los campus tecnológicos y el Centro Académico de Alajuela.
4. La Comisión de Planificación y Administración ha dictaminado positivamente la aprobación del Plan Táctico de Inversión 2023-2025, en atención al oficio R-147-2025, en su versión actualizada y recomienda a este Consejo incorporar los elementos citados en su dictamen. Este Consejo concuerda con el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, en tanto este plan táctico se constituye en el instrumento de planificación de mediano plazo para las inversiones de la Institución, reforzando las posibilidades de mejora en el desempeño institucional.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la ampliación de la vigencia y reformulación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 al periodo 2025, en atención al oficio R-147-2025 y en la versión actualizada, que se estima en un costo aproximado de ₡6.318.572.284,59 para el periodo 2025, de manera que en adelante se lean las metas reformuladas para el Plan Táctico de Inversión 2023-2025, como se detalla a continuación:

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2025	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)			RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	2025	
Equipamiento de Operación Institucional	1.1 Adquirir 4.853 Equipos de Operación, para el fortalecimiento	925.643.749,10	2.653.654.986,57	2.229.615.072,18	Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2025	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)			RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	2025	
	de una gestión ágil, flexible y oportuna, en el periodo 2023-2025.				Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrector de Investigación y Extensión, Directores de campus tecnológicos y centros académicos
Equipamiento Científico – Tecnológico	2.1. Adquirir 1.444 Equipos Científico-Tecnológico, para el fortalecimiento de la generación y transferencia de conocimiento para el periodo 2023-2025.	606.801.125,80	960.612.083,28	2.927.863.079,73	Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrector de Investigación y Extensión, Directores de campus tecnológicos y centros académicos
Adquisición de Equipo de Cómputo	3.1 Adquirir 2 Equipos de Cómputo en el 2023 para el fortalecimiento de la transformación digital.	73.363.012,60	-		Persona Directora de DATIC
	3.2 Adquirir 811 equipos de cómputo para plan de renovación 2025	-	-	733.701.570,00	
Infraestructura	4.1. Atender el 100% de los proyectos de Infraestructura (36) necesaria para el fortalecimiento de la acción sustantiva y gestión interna, en el periodo 2023-2025.	762.258.201,00	5.433.000.000,00	-	Personas: Rectora, Vicerrectora de Administración, Vicerrector de Docencia, Vicerrectora de VIESA, Vicerrector de Investigación y Extensión, Directores de campus tecnológicos y centros académicos

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2025	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)			RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	2025	
					Persona Directora de Oficina de Ingeniería, Coordinadora de Depto. Administración del Mantenimiento
Capacitación y Desarrollo	<u>Capacitación Interna:</u> 5.1 Ofertar 4.435 cupos de Capacitación para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación, en el periodo 2023-2025.	42.716.900,50	51.500.000,00	50.000.000,00	Persona Directora de GTH, Coordinadora del Programa de Capacitación Interna
	<u>Becas:</u> 6.1 Otorgar 220 becas internacionales y nacionales a personas funcionarias, para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2025.	125.748.403,23	324.992.562,68	324.992.562,68	Persona Directora de GTH, Coordinadora del Programa de Becas
	<u>CEDA:</u> 7.1 Capacitar 620 profesores (as) para el fortalecimiento de la excelencia del talento humano y educación superior, en el periodo 2023-2025	35.000.000,00	36.050.000,00	36.050.000,00	Persona Directora del CEDA
	<u>AUDI:</u>	3.764.224,10	4.030.000,00	5.350.000,00	Persona Auditora

ÁREAS DEL PTI	METAS DEL PTI 2023-2025	REQUERIMIENTO PRESUPUESTARIO (EN COLONES)			RESPONSABLE
		2023 EJECUTADO	2024	2025	
	8.1 Capacitar al 100% de las personas funcionarias de Auditoría Interna en al menos un tema de interés para el fortalecimiento de capacidades que mejoren el quehacer de la dependencia en el periodo 2023-2025.				Interna
	Rectoría: 9.1 Capacitar al menos 10 personas en Inteligencia Artificial	NA	NA	5.500.000,00	Persona directora de GTH en coordinación con la persona Rectora y las personas responsables de programas y subprogramas de la estructura programática
	9.2 Promover la participación de al menos 10 personas en congresos nacionales e internacionales	NA	NA	5.500.000,00	Persona directora de GTH en coordinación con la persona Rectora y las personas responsables de programas y subprogramas de la estructura programática
<b>TOTAL POR AÑO</b>		<b>2.575.295.616,33</b>	<b>9.463.839.632,53</b>	<b>6.318.572.284,59</b>	
		<b>TOTAL</b>			<b>18.357.707.533,45</b>

- b. Recordar a la Rectoría y a las personas responsables técnicas en el área de infraestructura la actualización de ésta en el Plan Táctico de Inversión al periodo 2025, con base en los criterios de priorización elaborados por la Oficina de Ingeniería.
- c. Solicitar a la Rectoría se giren las instrucciones requeridas para que las actividades pendientes del 2024 en capacitación y bienes duraderos se finalicen, aunque no estén contempladas en el periodo 2025.

- d. Solicitar a la Rectoría que, en el proceso de elaboración de políticas de ejecución del periodo 2026 se asegure la continuidad de las actividades contempladas en la planificación táctica, con el fin de dar continuidad oportuna en su ejecución.
- e. Recordar a los entes técnicos que formularon los planes aprobados y responsables también de su ejecución, su obligación de brindarle seguimiento semestral, con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional; y formular las acciones correctivas que se estimen necesarias para su cumplimiento, bajo las indicaciones que detalla el Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del ITCR.
- f. Indicar, que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

## **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3400.

### **ARTÍCULO 9. Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026 (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: "Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026", a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional

Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**2. Vida estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en sus artículos 5 y 7, lo siguiente:

**Artículo 5. Definiciones**

...

*Admisión: es el proceso que inicia con la inscripción de las personas solicitantes sean costarricenses o extranjeras y que hayan completado la solicitud respectiva para estudiar en el ITCR y que culmina con el proceso de matrícula.*

*Examen de admisión: prueba que consiste en un test psicoeducativo cuyo propósito es contribuir a predecir el rendimiento académico de las personas aspirantes que solicitan ingreso al ITCR.*

*Nota de corte institucional: es el puntaje de admisión mínimo para poder obtener la condición de elegible en el proceso de admisión de la Institución.*

*Puntaje de admisión: es el resultado de la ponderación del promedio de Educación Diversificada y la calificación del examen de admisión o en su defecto los componentes que defina el Consejo Institucional.*

...

**Artículo 7. Del Consejo Institucional**

*Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:*

...

*b. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de mayo del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

...

*d. Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el*

*Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

3. Mediante el oficio CEA-VIESA-005-2025, fechado el 6 de febrero de 2025, la doctora Evelyn Agüero Calvo, coordinadora del Comité Examen de Admisión, remite al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, la propuesta de distribución de porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026, del cual se extraen los siguientes insumos:

- ...
5. *En cuanto a la nota de corte institucional, este es el puntaje de admisión mínimo para ser elegible, lo que indica que el estudiante que obtenga un puntaje igual o superior a esta tiene la oportunidad de concursar por el ingreso a carrera, mismo que está definido por la demanda y por la cantidad de estudiantes que se considere necesario para llenar el cupo aprobado por el CI para cada una de estas.*
  6. *Ciertamente, el mecanismo utilizado para asignar los cupos de carrera conlleva a que en la mayoría de los casos la nota de corte de cada carrera sea superior a la institucional y el puntaje mínimo para ser elegible no determine las posibilidades reales del estudiante para ingresar a carrera. No obstante, la nota de corte institucional reviste de interés al ser utilizado para el proceso extraordinario de matrícula y para designar la población del Programa de Admisión Restringida (PAR).*
  7. *Para el proceso de admisión del año 2013 la nota de corte institucional se fijó en 500, puntaje que se mantuvo hasta el proceso de admisión del 2016, ya que para el año 2017 fue de 520, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2983 del 3 de agosto de 2016.*
  8. *El impacto del incremento de la nota institucional a 520 a partir del 2016 es medido con el coeficiente de correlación entre los componentes de la nota de admisión y el rendimiento académico del primer año, calculado con la población de admitidos. En el contexto prepandemia se tienen los datos predictivos de la PAA 2018 con el primer semestre del 2019 que, según el histórico, presentó el coeficiente de correlación más alto de los últimos cinco años ( $r=0,421$ ) y una variancia explicada de 0,177. Para este año, el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos semestres del año 2024 presentó un coeficiente de correlación de 0,344, con una variancia explicada de 0,118.*
  9. *La cantidad de solicitantes para ingresar al Tecnológico de Costa Rica mediante el proceso de admisión institucional se ha incrementado paulatinamente a partir del año 2021, como se muestra en la Tabla 2:*

<b>TABLA 2</b>
<b>CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR AÑO DE INSCRIPCIÓN</b>

<b>2019 – 2024</b>	
<b>2019</b>	21 020
<b>2020</b>	21 838
<b>2021</b>	19 937
<b>2022</b>	20 171
<b>2023</b>	20 430
<b>2024</b>	21 540

Fuente: Elaboración propia

10. La razón entre la cantidad de estudiantes inscritos al examen de admisión y el número de cupos disponibles en el Tecnológico de Costa Rica ha sido cercano a 10 en los últimos 5 años, como se muestra en la Tabla 3:

<b>TABLA 3</b>		
<b>RAZÓN DE CUPOS POR SOLICITANTES</b>		
<b>2019 – 2025</b>		
<b>2020</b>	1935	9,2
<b>2021</b>	2128	9,7
<b>2022</b>	1935	9,7
<b>2023</b>	1935	9,6
<b>2024</b>	2005	9,8
<b>2025</b>	2128	9,8

Fuente: Sistema de Indicadores de Gestión Institucional

11. Desde el proceso de admisión para el curso lectivo 2016, el Comité Examen de Admisión implementó un proceso de normalización en el cálculo de esta nota, con una media de 500 y una desviación estándar de 100 puntos. A las puntuaciones obtenidas se les aplica una conversión de modo que la nota máxima se convierte a 800. Debido a esta estimación estandarizada resulta que alrededor de 50% de los examinados tendrá una nota superior a 500.
12. En los últimos años el porcentaje de examinados ha sido superior al 80% de los inscritos, según se puede observar en la siguiente tabla:

<b>TABLA 4</b>	
<b>ESTUDIANTES INSCRITOS QUE PRESENTARON EXAMEN DE ADMISIÓN POR AÑO DE INSCRIPCIÓN</b>	
<b>2019 – 2024</b>	
<b>2019</b>	81,84%
<b>2020</b>	-
<b>2021</b>	80,40%
<b>2022</b>	81,12%
<b>2023</b>	83,81%

<b>2024</b>	81,23%
-------------	--------

13. La cantidad de estudiantes que adquirió la condición de elegible desde el 2016 ha sido variante y, en promedio, 48% de los examinados obtuvo una nota igual o superior a 520, con excepción del proceso de admisión 2020-2021 donde se aplicó un mecanismo alternativo para ingresar ese año, basado únicamente en la nota de la educación diversificada, por lo que, aumentó a 66,6%. Esto se puede observar a continuación:

<b>TABLA 5</b>			
<b>PORCENTAJE DE ESTUDIANTES ELEGIBLES POR AÑO DE INSCRIPCIÓN</b>			
<b>2019 – 2024</b>			
<b>AÑO</b>	<b>TOTAL EXAMINADOS</b>	<b>TOTAL ELEGIBLES</b>	<b>% ELEGIBLES</b>
<b>2020</b>	-	14 538	66,60%
<b>2021</b>	16 029	6 899	43,00%
<b>2022</b>	16 363	8 265	50,50%
<b>2023</b>	17 122	8 358	48,81%
<b>2024</b>	17 497	8 106	46,32%

...

4. Mediante el oficio ViDa-124-2025, fechado 27 de febrero de 2025, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la sesión ordinaria 03-2025, artículo 4, inciso 4.3, del 26 de febrero 2025, relativo a la propuesta denominada: "Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026", mismo que indica:

...

**RESULTANDO QUE:**

...

2. El Artículo 8, inciso g, del Reglamento de Admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con respecto a las funciones de la persona encargada en la Vicerrectoría de Docencia, establece lo siguiente:

g. Presentar al Consejo de Docencia, para su pronunciamiento, la propuesta de nota de corte institucional para el siguiente año.

3. El artículo 9, inciso b, del Reglamento de Admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con respecto a las funciones del Consejo de Docencia, establece lo siguiente:

b. Pronunciarse y elevar al Consejo Institucional para su resolución, la propuesta de nota de corte institucional para el siguiente año.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. *En el memorando CEA-VIESA-005-2025, del 06 de febrero 2025, la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité Examen de Admisión, presenta la propuesta de distribución de porcentajes del puntaje de admisión y Nota de Corte institucional para el proceso de admisión 2025-2026, que en la parte dispositiva indica:*

*“El Comité Examen de Admisión del Tecnológico de Costa Rica acuerda recomendar al Consejo Institucional:*

- a. Mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% la nota de presentación de la educación diversificada.*
  - b. Mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2026 en 520 puntos.*
  - c. Autorizar al Rector, en caso de excepción, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia, disminuir hasta 470 puntos la nota de corte, para aquellas carreras que, por sus características y condiciones, así lo requieran.”*
2. *La propuesta presentada por el Comité de Examen de Admisión proporciona información para conocer el comportamiento del proceso de admisión en los últimos años al TEC, y brinda el análisis que sustenta la toma de decisiones, entre los cuales señala:*

...

*“3. La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por su parte, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable como la PAA, que permite proveer de información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución. Esta última presenta un porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.”*

4. *Cabe recalcar que, durante los años 2023 y 2024, el Comité de Examen de Admisión efectuó cálculos en los que se consignaban distintos pesos a la PAA y la ED (70% - 30% y 50% - 50%, específicamente), lo que propició que la cantidad de aspirantes que superaban el puntaje de admisión base (520) disminuyera o se incrementara levemente. No obstante, la variación observada es bastante baja por lo que no muestra un efecto significativo y, finalmente, tiene una nula incidencia en la asignación final de cupos ya que afecta únicamente los puntajes medios, cuestión que no influye en la cantidad de aspirantes que obtienen las calificaciones más altas y que, sin importar la distribución que se aplique, se encontrarán con mayores posibilidades de acceder a un cupo de carrera.*

*Por lo anterior, se recomienda mantener la distribución de 60% PAA y 40% ED, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.*

3. *La ponderación de los componentes del puntaje de admisión que se ha utilizado: 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación diversificada (ED) se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.*

*De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.*

*Por su parte, la nota de educación diversificada (en adelante ED) es un promedio de las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus últimos años en secundaria, donde la asignación de las calificaciones es altamente variable, según los niveles de exigencia del docente, la modalidad de evaluación, el tipo de asignaturas y las variaciones de una institución a otra, por lo que no cuenta con la misma rigurosidad estadística de la PAA. Esto provoca que se presenten variaciones importantes como las observadas en la Tabla 1, donde se presentó un incremento significativo para los años 2021 y 2022, con una leve disminución para los años siguientes que no parece contar con una justificación técnica que la respalde. A pesar de estas limitaciones, se mantiene como un componente de la nota de admisión, ya que muestra evidencias de validez predictiva del rendimiento de los estudiantes durante su primer año en el TEC, pues es un indicador de su historial académico.*

<b>TABLA 1</b>		
<b>CALIFICACION EDUCACIÓN DIVERSIFICADA</b>		
<b>2019 - 2024</b>		
<b>AÑO</b>	<b>PROMEDIO</b>	<b>DESVIACIÓN TÍPICA</b>
<b>2019</b>	86,32	7,12
<b>2020</b>	86,12	7,21
<b>2021</b>	91,52	6,97
<b>2022</b>	91,02	6,73
<b>2023</b>	88,28	7,97
<b>2024</b>	88,86	6,99

*Fuente: Elaboración propia*

4. *En la matrícula ordinaria para el I semestre 2025, de estudiantes de primer ingreso, se llenó el 89% de los cupos aprobados por el Consejo*

*Institucional (CI), según datos aportados por el Departamento de Admisión y Registro.*

5. *Para el proceso de admisión 2024 - 2025 se habilitó la posibilidad de seleccionar dos opciones de carrera y, junto con esto, se implementó un plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras de alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR. Debido a estas variaciones, el Comité de Examen de Admisión considera oportuno que no se presenten cambios significativos en el cálculo del puntaje de admisión, con el fin de dar trazabilidad a los resultados que podrían deparar dichas modificaciones.*

**SE ACUERDA:**

1. *Solicitar al Consejo Institucional:*

1. *Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.*
2. *Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2026 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.*
3. *Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.*

...

5. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en su reunión N.º 885 efectuada el 04 de marzo de 2025, lo siguiente:*

**Resultando que:**

1. *Mediante el oficio ViDa-124-2025 se recibió la propuesta del Consejo de Docencia para la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026, la cual consiste en solicitar al Consejo Institucional:*
  - i. *Aprobar la ponderación de los componentes de la nota de admisión en 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada*
  - ii. *Establecer la nota de corte para el ingreso en el año 2026 en 520 puntos, con fundamento en el informe preparado por el Comité de Examen de Admisión adjunto.*
  - iii. *Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría a disminuir hasta un valor de 470 puntos la nota de corte, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia para carreras que por sus características lo soliciten.*

2. *La propuesta del Consejo de Docencia para la Distribución de porcentajes de componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional 2025-2026, consideró el criterio técnico emitido por el Comité Examen de Admisión, notificado mediante oficio CEA VIESA-005-2025, del 6 de febrero de 2025.*

**Considerando que:**

1. *Se tiene claridad de que la propuesta que presenta el Consejo de Docencia se basa en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, quien, como parte de su análisis señala:*

- *La ponderación de los componentes del puntaje de admisión que se ha utilizado: 60% la prueba de aptitud académica (PAA) y 40% el promedio de calificaciones de la educación diversificada (ED) se ha fundamentado en criterios estrictamente psicométricos.*

*De ambas medidas, la PAA cumple con los estándares psicométricos de una prueba estandarizada, por lo tanto, las inferencias derivadas de sus resultados son válidas, objetivas y confiables para seleccionar a los estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEAM) para ingresar al TEC. Específicamente, los estudios técnicos realizados en el CEA han comprobado que la PAA presenta suficientes evidencias asociadas al contenido, al constructo y al criterio (predictivas) de las habilidades matemáticas y verbales, por ello se le asigna un mayor peso.*

- *La distribución porcentual de componentes descrita ha permitido contar con el insumo histórico del rendimiento académico de los aspirantes, aun con las limitaciones anteriormente indicadas y, por su parte, con el insumo procedente de una herramienta válida y confiable como la PAA, que permite proveer de información útil, certera y ajustada al perfil esperado en la institución. Esta última presenta un porcentaje levemente mayor en el cálculo de la nota final de admisión que se justifica por el aporte que brinda a la validez estadística en el proceso de admisión.*
- *Se recomienda mantener la distribución de 60% PAA y 40% ED, ya que no se observan razones técnicas o estadísticas concretas que permitan garantizar que una variación en estos pesos ofrezca condiciones más favorables para los aspirantes o para la institución en la consecución de sus objetivos institucionales.*
- *El impacto del incremento de la nota institucional a 520 a partir del 2016 es medido con el coeficiente de correlación entre los componentes de la nota de admisión y el rendimiento académico del primer año, calculado con la población de admitidos. En el contexto prepandemia se tienen los datos predictivos de la PAA 2018 con el primer semestre del 2019 que, según el histórico, presentó el coeficiente de correlación más alto de los últimos cinco*

años ( $r=0,421$ ) y una variancia explicada de 0,177. Para este año, el promedio de las calificaciones obtenidas en los dos semestres del año 2024 presentó un coeficiente de correlación de 0,344, con una varianza explicada de 0,118.

- *La cantidad de estudiantes que adquirió la condición de elegible desde el 2016 ha sido variante y, en promedio, 48% de los examinados obtuvo una nota igual o superior a 520.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que:*

- Acoja la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la sesión ordinaria 03-2025, artículo 4, inciso 4.3, del 26 de febrero de 2025, para mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión para el ingreso de estudiantes en el año 2026 en: 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la Educación Diversificada.*
- Acoja la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la sesión ordinaria 03-2025, artículo 4, inciso 4.3, del 26 de febrero de 2025, de mantener la nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2026 en 520 puntos.*
- Autorice a la persona que ocupe la Rectoría para que, disminuya hasta 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo para carreras que por sus características lo soliciten, previa recomendación de la Vicerrectora de Docencia.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La propuesta de distribución de porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el periodo 2026 que hace llegar el Consejo de Docencia mediante el oficio ViDa-124-2025 se sustenta en la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión (oficio CEA-VIESA-005-2025), atendiendo lo dispuesto para estos efectos, lo establecido en el Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La propuesta recibida consiste en mantener la nota de corte para el ingreso en el año 2026 en 520 puntos y la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, en 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la educación diversificada.
3. La propuesta fue analizada previamente por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la que detalla que, tanto la fijación de la nota de

corte como la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión en conocimiento, toman como insumo el análisis sobre los resultados del proceso de admisión de los últimos años, así como el comportamiento de la demanda, cupos y las respectivas matrículas.

4. Los parámetros propuestos para los componentes actuales del puntaje de admisión obedecen a criterios psicométricos y resultados de estudios de validación y confiabilidad (la PAA para seleccionar a estudiantes con mayores probabilidades de éxito, según el perfil requerido (carreras STEM) para ingresar al ITCR) y el promedio de la educación diversificada como predictor del rendimiento durante el primer año en el ITCR).

#### **SE ACUERDA:**

- a. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la sesión ordinaria 03-2025, artículo 4, inciso 4.3, del 26 de febrero de 2025, para mantener la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión para el ingreso de estudiantes en el año 2026 en: 60% la Prueba de Aptitud Académica (PAA) y 40% el promedio de la Educación Diversificada.
- b. Acoger la recomendación técnica del Comité de Examen de Admisión, avalada por el Consejo de Docencia mediante acuerdo de la sesión ordinaria 03-2025, Artículo 4, inciso 4.3, del 26 de febrero de 2025, fijando la nota de corte institucional para el ingreso de las personas estudiantes en el año 2026 en 520 puntos.
- c. Autorizar a la persona que ocupe la Rectoría para que disminuya hasta 470 puntos la nota de corte fijada en este acuerdo para carreras que por sus características lo soliciten, previa recomendación de la persona vicerrectora de Docencia.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3400.

**MOCION DE ORDEN:** La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta una moción de orden solicitando la reestructuración de la agenda, con el fin de que se traslade el Artículo 10 denominado “Complemento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, para incorporar la verificación de requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión (Atención del oficio TIE-396-2024)”, como último punto de los Asuntos de Fondo.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la moción de orden, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, se reestructura la agenda conforme a la moción aprobada con el fin de atender el Artículo 10 como último punto de los Asuntos de Fondo, quedando como Artículo 14.

**ARTÍCULO 10.        Modificación del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para agregar un inciso g, relativo a las funciones de los Consejos de Vicerrectoría - Primera Votación (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: “Modificación del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para agregar un inciso g, relativo a las funciones de los Consejos de Vicerrectoría - Primera Votación”, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Por tratarse de un asunto que requiere segunda votación, se reserva la firmeza para la aprobación del acta correspondiente.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC,*

*orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

**7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, establece como funciones del Consejo Institucional, las siguientes:

**Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

...

*o. **Crear las comisiones y comités** que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*

... (El resaltado no es del original)

3. El artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

**Artículo 142**

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su*

*ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia.*

4. Los artículos 50-BIS, 51 bis, 56, 68 y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen lo siguiente:

**Artículo 50- BIS Integración y funciones del Consejo de Área Académica**

...

2. *Funciones del Consejo de Área Académica*

*Las siguientes serán funciones del Consejo de Área Académica, además de las que se le asignen en este Estatuto Orgánico, en los reglamentos respectivos y las que acuerden delegar los Consejos de Escuela involucrados, las cuales se limitarán exclusivamente al programa académico asignado directamente al Área:*

...

- g. **Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos,** siempre que no invada las potestades académicas de otros órganos en el marco de sus competencias.*

...

- o. **Proponer a las direcciones de Escuelas involucradas, por medio de la persona coordinadora, personas que conformen comisiones formales, temporales o permanentes, para atender asuntos académicos.***

**Artículo 51 bis. Tipos de unidades en Departamentos Académicos**

*Los Departamentos académicos podrán desarrollar sus actividades por medio de los siguientes tipos de unidades:*

...

*b. Unidad de Posgrado*

*Unidad que pertenece a una escuela que tiene programas de posgrado que no pertenecen a ninguna área académica. Incluye todos los programas de posgrado que desarrolla la escuela y tiene una sola persona coordinadora. Esta persona podrá contar con el apoyo de personas docentes, a las que se les asignan horas laborales para atender los diferentes programas y desempeñarán las funciones que defina la normativa respectiva.*

*La creación, modificación, eliminación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.*

*En este tipo de unidad, el Consejo de Escuela delegará en el Consejo de Unidad de Posgrado lo relativo a: nombramiento y remoción de docentes de posgrado, aprobación de programas de estudio de posgrado, **nombrar comisiones para estudiar asuntos específicos**, dictar normas de funcionamiento, analizar y aprobar en primera instancia el anteproyecto de presupuesto, recomendar personas candidatas a becas, servir de foro de discusión sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño de la unidad.*

...

**Artículo 56 Funciones del Consejo de Departamento académico**

*Son atribuciones del Consejo de Departamento Académico:*

...

*g. **Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos** para la Escuela o para sus subdependencias cuando estas lo soliciten.*

...

**Artículo 68**

*Son funciones del Consejo de Departamento de apoyo académico:*

...

*i. **Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos.***

...

**Artículo 83-bis 4: Integración y Funciones del Consejo de Unidad Desconcentrada**

...

*Son funciones del Consejo de Unidad desconcentrada:*

...

- d. **Nombrar comisiones** para el estudio de asuntos específicos  
... (El resaltado no es del original)*

5. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 38, establece las siguientes funciones para los Consejos de Vicerrectoría:

**Artículo 38**

*Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:*

- a. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de las políticas relativas a su campo de acción*
- b. Asesorar al Vicerrector en el área de su competencia*
- c. Servir como medio de coordinación de las actividades de la Vicerrectoría*
- d. Atender y resolver las consultas que le hagan los organismos superiores*
- e. Proponer al Consejo Institucional la creación, modificación, traslado o eliminación de las dependencias y subdependencias que les competan.*
- f. Servir de foro para la discusión de los asuntos de su competencia*

6. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 41, indica:

**Artículo 41 Aprobación y modificación de los reglamentos de la AIR**

*La Asamblea tiene la facultad de dictar y modificar sus propios reglamentos para el fiel cumplimiento de sus fines. La elaboración de reglamentos específicos estará a cargo de comisiones de análisis nombradas por la Asamblea o por el Directorio.*

7. Tanto el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas como el Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia, reconocen el trabajo y la participación en labores especiales o comisiones establecidas por el Consejo Institucional y la Asamblea Institucional Representativa, como se detalla seguidamente:

<b>Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia</b>	<b>Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas</b>
<b>Artículo 15 Rubros de la Participación interna oficial</b>	<b>Artículo 17. Rubros de participación interna oficial</b>
Se considera participación interna oficial lo siguiente: ... d. Participación en Comisiones Institucionales: Participar en comisiones creadas por el <b>Consejo</b>	Se considera como participación interna oficial lo siguiente: ... e. Participación en Comisiones Institucionales: Participar en comisiones creadas por la <b>Asamblea</b>

<p><b>Institucional</b> como representante de ese órgano o de la Institución.</p> <p>e. Designación para realizar labores especiales: El trabajo debidamente solicitado y reconocido por el <b>Consejo Institucional</b>.</p>	<p><b>Institucional Representativa o por el Consejo Institucional</b> como representante de esos órganos o de la Institución.</p> <p>f. Designación para realizar labores especiales: El trabajo debidamente solicitado y reconocido por la <b>Asamblea Institucional Representativa, o por el Consejo Institucional</b>".</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 66 Participación en comisiones institucionales</b></p> <p>La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento, otorga 1 punto. <b>La Secretaría del Consejo Institucional</b> emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales.</p> <p>Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera la <b>Secretaría del Consejo Institucional</b>. La persona interesada que cumpla con el ochenta por ciento de asistencia a las sesiones se hará acreedor/a al puntaje aquí considerado.</p>	<p><b>Artículo 65. Participación en comisiones institucionales</b></p> <p>La participación en cada comisión institucional o la designación para realizar labores especiales, que cumplan con los requisitos señalados en este Reglamento, otorga 0,5 punto.</p> <p><b>El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa o la Secretaría del Consejo Institucional</b> emitirá a la persona interesada la respectiva certificación, cuando se le otorgue el reconocimiento por participar en comisiones institucionales y por labores especiales.</p> <p>Para reconocer la participación destacada en comisiones institucionales, la persona interesada debe presentar copia de la certificación que le emitiera el <b>Directorio de la Asamblea Institucional Representativa o la Secretaría del Consejo Institucional</b>.</p> <p>...</p>

8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3391, artículo 7, del 04 de diciembre de 2024, acordó lo siguiente:

...

**SE ACUERDA:**

- a. *Someter a consulta de la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico consistente en agregar un inciso g, en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se lea como se indica a continuación:*

### **Artículo 38**

*Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:*

...

*g. Crear las comisiones y comités especiales para el estudio de asuntos estratégicos de su área, alineados con las políticas institucionales.*

...

Este acuerdo se publicó en la Gaceta Institucional N.º1265 del 11 de diciembre de 2024, comunicada por correo electrónico del 12 de diciembre de 2024.

9. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión ordinaria N.º 422 del 07 de marzo de 2025, dictaminó lo siguiente:

#### **Resultando que:**

1. *El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c, lo siguiente:*

*Artículo 18 Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

...

2. *El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:*

*Artículo 142*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

...

3. *En la Sesión Ordinaria N.º 3391, artículo 7, del 04 de diciembre de 2024, el Consejo Institucional sometió a consulta de la comunidad*

*institucional la modificación para agregar un inciso g en el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a las funciones de los Consejos de Vicerrectoría. El plazo de consulta finalizó el 07 de febrero de 2025.*

4. *A partir de la consulta realizada a la comunidad institucional se recibieron observaciones de las siguientes instancias y personas funcionarias, las cuales se recibieron durante el plazo establecido:*
  - a. *Oficio VIE-916-2024, fechado 13 de diciembre de 2024, correspondiente al acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión de la Sesión Extraordinaria por Consulta Formal 08-2024, Artículo 1, celebrada entre el 12 y 13 de diciembre de 2024.*
  - b. *Oficio ViDa-48-2025, fechado 5 de febrero de 2025, remitido por el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, en el que comunica el acuerdo del Consejo de Docencia de la Sesión Extraordinaria 02-2025, Artículo 03, inciso 3.1, del 05 de febrero 2025.*
  - c. *Correo electrónico fechado 12 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Federico Sojo Solano, colaborador del Departamento Financiero Contable, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional.*
  - d. *Correo electrónico fechado 13 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Gerardo Lacy Mora, colaborador de la Escuela de Física, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional.*

**Considerando que:**

1. *El trabajo solicitado (labores especiales), por el Consejo Institucional o la Asamblea Institucional Representativa, así como participar en comisiones creadas por estos órganos. Este reconocimiento no se aplica a las Vicerrectorías.*
2. *Las Vicerrectorías son dependencias que deben asumir grandes retos estratégicos, en particular, con las políticas, objetivos estratégicos y metas a corto y largo plazo. Por tanto, estas dependencias requieren mecanismos que les permita lograr sus compromisos institucionales y en muchos casos, nacionales e internacionales. Un mecanismo que puede ayudar a apoyar esta gestión es la creación de equipos de trabajo en comisiones y la asignación de temas estratégicos que les permita avanzar en sus compromisos institucionales.*
3. *En la actualidad, existen tanto labores como comisiones creadas en las vicerrectorías, dependencias, campus tecnológicos locales y centros académicos que son clave para elevar propuestas a las instancias decisorias, generar nuevos servicios, implementar cambios*

organizativos, crear nuevas opciones académicas y establecer nuevos recintos, entre otros temas. Sin embargo, el trabajo del personal en estas áreas no siempre es reconocido. Este trabajo trasciende la labor rutinaria y debe realizarse en equipo, no como un aporte individual, ya que para ello existen las obras administrativas.

4. Los consejos de las Vicerrectorías se consideran un órgano donde existe una representación de las dependencias tanto académicas como de apoyo a la academia. En ese sentido, esta instancia puede dar una certificación de la pertinencia y valor del aporte de un equipo de personas funcionarias en un tema de interés de cada una de sus áreas, a la luz de las políticas y planes institucionales.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico considera que visibilizar y valorar estos aportes permitirá motivar al talento humano de la Institución a seguir contribuyendo al desarrollo y crecimiento de sus cinco recintos. Por lo tanto, en caso de aprobarse esta propuesta, representaría un primer paso necesario para que, posteriormente, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles pueda analizar posibles reformas tanto al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, como al Reglamento del Sistema Escalafón de Carrera Administrativa y de Apoyo Académico, permitiendo así el reconocimiento de las labores que realizan estas comisiones y comités.
6. Esta Comisión analizó la propuesta de modificación del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para agregar un inciso g, relativo a las funciones de los Consejos de Vicerrectoría, a la luz de las observaciones recibidas durante el periodo de consulta.
7. A partir de la revisión de las observaciones recibidas se ajustó el texto propuesto, según se detalla a continuación:

<b>Texto vigente</b>	<b>Texto consultado a la comunidad institucional</b>	<b>Texto propuesto por la Comisión de Estatuto Orgánico</b>
<p><b>Artículo 38</b></p> <p>Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales: ...</p>	<p><b>Artículo 38</b></p> <p>Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales: ...</p> <p>g. <b>Crear las comisiones y comités especiales para el estudio de asuntos</b></p>	<p><b>Artículo 38</b></p> <p>Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales: ...</p> <p>g. <b>Crear las comisiones y comités necesarios</b></p>

	<b><i>estratégicos de su área, alineados con las políticas institucionales.</i></b>	<b><i>para el estudio de asuntos de su área, alineados con las políticas institucionales.</i></b>
--	-------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional continuar con el trámite y someter a primera votación la modificación del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en adicionar un inciso g, relativo a las funciones de los Consejos de Vicerrectoría, conforme al siguiente texto:*

**Artículo 38**

*Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:*

...

***g. Crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área, alineados con las políticas institucionales.***

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente la propuesta para adicionar el inciso g, al artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a las funciones de los Consejos de Vicerrectoría, en busca de visibilizar y valorizar el trabajo de las personas funcionarias en comisiones, con el fin de motivar al talento humano de la Institución a seguir contribuyendo al desarrollo y crecimiento de sus cinco recintos.
2. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de agregar el inciso g, al artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a las funciones de los Consejos de Vicerrectoría, fue consultado a la comunidad institucional por al menos 20 días hábiles antes de su discusión y votación en el seno de este Consejo. Del proceso de consulta se recibieron observaciones las cuales fueron analizadas por la Comisión de Estatuto Orgánico, quien en su dictamen detalla los ajustes efectuados en cada caso, atendiendo las sugerencias recibidas, y se dictaminó continuar con el trámite, sometiendo la propuesta a primera votación, por parte del Consejo Institucional.
3. El Consejo Institucional acoge el dictamen realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico y la propuesta recomendada de adicionar el inciso g, al artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el texto que se detalla en su dictamen transcrito en el resultando 9.

## SE ACUERDA:

- a. Aprobar, en primera sesión y agendar nuevamente en la siguiente sesión ordinaria, la propuesta recomendada de adicionar el inciso g, al artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se transcribe a continuación:

### **Artículo 38**

Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

...

- g. Crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área, alineados con las políticas institucionales.

- b. Indicar, que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3400.

### **ARTÍCULO 11. Modificación de los artículos 5, 13, 16, 20 y 23 del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención de los oficios SCI-505-2023 y CCP-C-033-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos presenta la propuesta denominada: "Modificación de los artículos 5, 13, 16, 20 y 23 del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención de los oficios SCI-505-2023 y CCP-C-033-2025)", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional

Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, señala:

*Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

...

3. La Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos (Ley N.º 8220) establece lo siguiente sobre la simplificación de trámites administrativos:

**Artículo 1º-Ámbito de aplicación.** *La presente Ley es aplicable a toda la Administración Pública, central y descentralizada, incluso instituciones autónomas y semiautónomas, órganos con personalidad jurídica instrumental, entes públicos no estatales, municipalidades y empresas públicas. Se exceptúan de su aplicación los trámites y procedimientos en materia de defensa del Estado y seguridad nacional.*

*Para los efectos de esta Ley, se entenderá por administrado a toda persona física o jurídica que, en el ejercicio de su derecho de petición, información y/o derecho o acceso a la justicia administrativa, se dirija a la Administración Pública.*

*Artículo 2º-**Presentación única de documentos.** La información que presenta un administrado ante una entidad, órgano o funcionario de la Administración Pública, no podrá ser requerida de nuevo por estos, para ese mismo trámite u otro en esa misma entidad u órgano. De igual manera, ninguna entidad, órgano o funcionario público, podrá solicitar al administrado, información que una o varias de sus mismas oficinas emitan o posean.*

...

4. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que:

...

**Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general**

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
  - c.1. *De considerarla procedente:*
    - c.1.1 ***En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.***
    - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
  - c.2 *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso*

*de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*

- f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.*

... (El resaltado es proveído)

5. El Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3265, Artículo 11, del 25 de mayo de 2022, señala en los artículos 4, 5, 13, y 23.

...

#### **Artículo 4. Definiciones**

**Correo electrónico:** *medio de transmisión de información, utilizando un dispositivo electrónico. Es una herramienta tecnológica formal y oficial que provee el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para el intercambio de contenido e información de la comunidad institucional.*

(El resaltado es proveído)

**Correo electrónico impersonal:** *cuentas de correo que asigna el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del ITCR, a solicitud de una dependencia, para representar un grupo de personas, un departamento, una unidad o grupo de interés, y no responde a una persona directamente.*

...

#### **Artículo 5. Mecanismo de comunicación oficial**

*Serán oficiales todas las comunicaciones y notificaciones realizadas por las autoridades institucionales en materia de su competencia, mediante el uso del correo electrónico institucional como medio oficial y formal de comunicación. Las mismas se darán por recibidas al finalizar el día hábil siguiente de la entrega en el buzón de correo electrónico institucional.*

*Será obligatoria la comunicación electrónica mediante una cuenta de correo institucional. Cuando el correo registrado sea el particular y no el institucional será nula de pleno por carecer de oficialidad.*

...

#### **Artículo 13. Cuentas de correo electrónico impersonales**

*Toda cuenta impersonal obligatoriamente debe tener una persona responsable, quien se encargará de fungir como custodio de la misma, velar por su buen uso y mantenimiento. La jefatura de la dependencia o la persona encargada del ente externo deberá designar a la persona responsable de administrar la cuenta de correo electrónico impersonal.*

...

### **Artículo 23. Responsabilidades de la persona usuaria**

*Toda persona usuaria de la plataforma de correo electrónico institucional será responsable de:*

- a. La información que se envía desde su cuenta de correo electrónico.*
- b. Utilizar la herramienta de correo electrónico institucional apegado en forma total a las leyes y regulaciones nacionales vigentes y lo dispuesto en este reglamento.*
- c. Salvaguardar adecuadamente el uso de la cuenta de correo electrónico institucional y su contraseña, así como cualquier otro mecanismo de autenticación, de acuerdo a las directrices emitidas por el DATIC.*
- d. Resguardar la contraseña de la cuenta de correo electrónico institucional asignada (no debe ser proporcional, prestada o transferida a otra persona).*
- e. Realizar la limpieza de su buzón de correo electrónico, ya sea eliminando o respaldando la información de manera que su buzón siempre esté en disposición de recibir nuevos correos electrónicos.*
- f. Notificar inmediatamente al ente técnico cualquier anomalía que detecte con el uso de su correo electrónico.*
- g. Cualquier daño o pérdida de información que sufra por su propia negligencia, errores u omisiones cometidos con su cuenta de correo.*
- h. Leer y revisar su buzón de correo electrónico periódicamente, al menos dos veces al día en su horario laboral.*
- i. Acatar las recomendaciones emitidas por el ente técnico sobre el uso del correo electrónico.*
- j. Acatar las recomendaciones emitidas por la Oficina de Comunicación y Mercadeo para emitir comunicados oficiales o dirigidos a la Comunidad Institucional.*

...

- 6.** Mediante el oficio SCI-505-2023 con fecha de recibido 06 de junio de 2023, suscrito por el bachiller Andrey Daniel Cortés Navarro, en ese momento integrante del Consejo Institucional, dirigido al ingeniero Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces presidente a.i. del Consejo Institucional, se solicita aclaración sobre las siguientes dudas que le surgen con respecto al uso del correo electrónico:

...

- I ¿Puede una oficina, dirección, departamento, vicerrectoría u otro funcionario, establecer un correo electrónico destinado para un fin específico y dejar de recibir solicitudes al correo personal aun siendo este un mecanismo de comunicación oficial? ¿En cuáles casos sí y en cuáles no?*
- II Sí la respuesta a la pregunta anterior es sí, ¿cuál es el mecanismo de aprobación y divulgación de ese correo específico?*
- III ¿Existe un procedimiento para designar correos electrónicos específicos para gestiones específicas?*

*IV ¿Puede una persona desestimar una solicitud recibida al correo electrónico personal de dominio @itcr pero no destinado para recibir gestiones o solicitudes aún si esta persona es a quien le corresponde atenderla?*

*V ¿Puede una persona desestimar una solicitud realizada por medio del correo electrónico personal de dominio @itcr y comunicado a la secretaría respectiva pero no siendo el correo designado para atender solicitudes o gestiones de los usuarios?*

...

7. Mediante el oficio CCP-C-033-2025 con fecha de recibido 06 de febrero de 2025, suscrito por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, se solicita la interpretación de los alcances del artículo 5 del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el sentido de si una solicitud de información presentada ante alguna instancia institucional mediante un correo electrónico, y no necesariamente mediante un oficio, es un medio oficial y válido en el contexto de la competencia que le asigna a la Comisión.
8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1099 del 27 de febrero de 2025, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Mediante el oficio SCI-505-2023 con fecha de recibido 6 de junio de 2023, suscrito por el bachiller Andrey Daniel Cortés Navarro, en ese momento integrante del Consejo Institucional, se solicita aclaración sobre algunas dudas que le surgen con respecto al uso del correo electrónico.*
2. *En la reunión N.º 1094 celebrada el 30 de enero de 2025, se analizaron las consultas planteadas mediante el oficio el oficio SCI-505-2023 y se acordó realizar una reunión, con las instancias técnicas involucradas como la Oficina de Comunicación y Mercadeo y el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), previo a ser abordado nuevamente el tema.*
3. *Mediante el oficio CCP-C-033-2025 con fecha de recibido 06 de febrero de 2025, suscrito por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, se solicita interpretación de los alcances del artículo 5 del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el sentido de si una solicitud de información presentada ante alguna instancia institucional mediante un correo electrónico, y no necesariamente mediante un oficio, es un medio oficial y válido en el contexto de la competencia que le asigna a la Comisión.*

**Considerando que:**

1. Sobre las consultas planteadas mediante el oficio SCI-505-2023, tomando en cuenta la reunión por parte de la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos sostenida con las instancias técnicas involucradas: Oficina de Comunicación y Mercadeo y Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), y en análisis por parte de esta Comisión se detalla lo siguiente:

- i. ¿Puede una oficina, dirección, departamento, vicerrectoría u otro funcionario, establecer un correo electrónico destinado para un fin específico y dejar de recibir solicitudes al correo personal aun siendo este un mecanismo de comunicación oficial? ¿En cuáles casos sí y en cuáles no?

Según lo establece el Reglamento de uso de correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el artículo de definiciones, cualquier dependencia puede solicitar al DATIC la creación de una cuenta de correo electrónico impersonal y en el artículo 13 señala que dichas cuentas deben de tener una persona responsable de velar por el buen uso y mantenimiento.

A la vez, las cuentas de correo electrónico personales e institucionales son de completa responsabilidad de la persona que la tenga asignada y es una herramienta tecnológica formal y oficial que provee el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el intercambio de contenido e información de la comunidad institucional.

Por tal motivo, se verifica que, aunque una dependencia provea una cuenta de correo impersonal para la gestión de información y trámites, es responsabilidad de la persona que reciba una solicitud, brindar la atención o direccionar la información, considerando, además, que es una herramienta de uso formal y oficial.

- ii. Si la respuesta a la pregunta anterior es sí, ¿cuál es el mecanismo de aprobación y divulgación de ese correo específico?

El proceso de creación de una cuenta de correo electrónico impersonal inicia con la solicitud de parte de cualquier dependencia al DATIC y la designación de una persona responsable de velar por el buen uso y mantenimiento de la cuenta impersonal.

Por su parte, para la divulgación de las cuentas de correo impersonales se conoce que la Oficina de Comunicación y Mercadeo cuenta con un directorio de contactos en la página web institucional ([Directorio de contactos | TEC](#)), cuya información es incorporada a solicitud de la dependencia.

Se considera oportuno la divulgación del espacio para uso institucional, para las dependencias, estudiantes, funcionarios y usuarios externos. Adicionalmente, es necesario que la Administración valore no solo proveer en la web institucional el

*directorío de contactos por dependencia sino también especificar la información por trámites.*

- iii. *¿Existe un procedimiento para designar correos electrónicos específicos para gestiones específicas?*

*A partir de la reunión sostenida con las instancias técnicas se conoce que se cuenta con estos servicios, sin embargo, no se tiene un procedimiento que oriente a la dependencia en el proceso de creación y divulgación de las cuentas impersonales, procedimiento que se estima oportuno y necesario en el proceso de divulgación de la disposición de la información para trámites institucionales.*

- iv. *¿Puede una persona desestimar una solicitud recibida al correo electrónico personal de dominio @itcr pero no destinado para recibir gestiones o solicitudes aún si esta persona es a quien le corresponde atenderla?*

- v. *¿Puede una persona desestimar una solicitud realizada por medio del correo electrónico personal de dominio @itcr y comunicado a la secretaría respectiva pero no siendo el correo designado para atender solicitudes o gestiones de los usuarios?*

*Para las consultas anteriores (iv y v) se analiza lo siguiente:*

*Aunque se provea de una cuenta de correo impersonal para la gestión de trámites en una dependencia, es de total responsabilidad de la persona que tenga asignada una cuenta de correo electrónico personal e institucional brindar atención y respuesta a una solicitud, siendo una herramienta tecnológica formal y oficial que provee el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el intercambio de contenido e información de la comunidad institucional.*

2. *Por otra parte, se conoce que la Administración está trabajando en una propuesta de servicios integrados en formato web de la mano con la revisión de la propuesta de lineamientos para desconcentración de las competencias, lo que, por principio de simplificación de trámites, es oportuno y necesario agilizar aunado al proceso de divulgación y actualización de la información de las diferentes gestiones institucionales que realicen las personas usuarias internas y externas.*
3. *Respecto a la consulta planteada mediante oficio CCP-C-033-2025 en relación con la oficialidad de la información gestionada a través del correo electrónico institucional, se confirma con sustento en el artículo 4 y artículo 5 del Reglamento de uso del correo electrónico del ITCR que el correo electrónico institucional es una herramienta tecnológica formal y oficial que permite el intercambio de contenido e información de la comunidad institucional, la cual se dará por recibida al finalizar el día hábil siguiente de la entrega en el buzón de correo electrónico institucional, por lo que se entiende que el correo electrónico*

*institucional funciona un medio oficial para las gestiones propias de la Comisión de Evaluación Profesional.*

4. *Es importante que las dependencias tomen en cuenta que, al direccionar los trámites mediante cuentas impersonales, deben garantizar que la información de estas cuentas se ubique de forma oportuna en los canales de comunicación institucionales y se priorice la simplificación de trámites. Además, la persona responsable del uso de la cuenta impersonal debe de velar por la atención de ésta, así como de su cuenta de correo personal, siendo ambas institucionales y medios formales y oficiales de comunicación.*
  
5. *Se han propuesto cambios parciales en el Reglamento de uso del correo institucional del ITCR, no sustanciales, con el fin de aportar a la atención de los cuestionamientos planteados en el oficio SCI-505-2023, como se detalla a continuación en la columna "Propuesta modificación COPA":*

<b>Reglamento vigente</b>	<b>Propuesta modificación COPA</b>
<p><b>Artículo 5. Mecanismo de comunicación oficial</b></p> <p><i>Serán oficiales todas las comunicaciones y notificaciones realizadas por las autoridades institucionales en materia de su competencia, mediante el uso del correo electrónico institucional como medio oficial y formal de comunicación. Las mismas se darán por recibidas al finalizar el día hábil siguiente de la entrega en el buzón de correo electrónico institucional.</i></p> <p><i>Será obligatoria la comunicación electrónica mediante una cuenta de correo institucional. Cuando el correo registrado sea el particular y no el institucional será nula de pleno por carecer de oficialidad</i></p>	<p><b>Artículo 5. Mecanismo de comunicación oficial</b></p> <p><i>Serán oficiales todas las comunicaciones y notificaciones realizadas por las autoridades institucionales en materia de su competencia, mediante el uso del correo electrónico institucional como medio oficial y formal de comunicación. Las mismas se darán por recibidas al finalizar el día hábil siguiente de la entrega en el buzón de correo electrónico institucional.</i></p> <p><i>Será obligatoria la comunicación electrónica mediante una cuenta de correo institucional, <b>ya sea personal o impersonal, en este último caso, teniendo como intermedaria a la persona que haya sido designada como responsable de esa cuenta.</b></i></p> <p><i>Cuando el correo registrado sea el particular y no el institucional será nula de pleno por carecer de oficialidad.</i></p>
<p><b>Artículo 13. Cuentas de correo electrónico impersonales</b></p> <p><i>Toda cuenta impersonal obligatoriamente debe tener una persona responsable, quien se encargará de fungir como custodio de la misma, velar por su buen uso y mantenimiento. La jefatura de la dependencia o la persona encargada del ente externo deberá designar a la persona responsable de administrar la cuenta de correo electrónico impersonal.</i></p>	<p><b>Artículo 13. Cuentas de correo electrónico impersonales</b></p> <p><i>Toda cuenta impersonal obligatoriamente debe tener una persona responsable, quien se encargará de fungir como custodio de la misma, velar por su buen uso <b>y mantenimiento, así como gestionar la correspondencia recibida.</b> La jefatura de la dependencia o la persona encargada del ente externo deberá designar a la persona responsable de administrar la cuenta de correo electrónico impersonal <b>quien debe cumplir con lo establecido en el artículo de</b></i></p>

	<p><b>responsabilidades de la persona usuaria de este Reglamento.</b></p> <p><b>La jefatura de la dependencia deberá mantener actualizada la información relacionada con la persona responsable de cada cuenta impersonal ante la Oficina de Comunicación y Mercadeo, según lo establecido en el procedimiento correspondiente.</b></p> <p><b>La Oficina de Comunicación y Mercadeo, será la responsable de mantener actualizada la información de las cuentas impersonales en la página web institucional</b></p>
<p><b>Artículo 16. Sobre el respaldo de la información de correo electrónico institucional</b></p>	<p><b>Artículo 16. Sobre el respaldo de la información de correo electrónico institucional</b></p>
<p>El respaldo de la información contenida en cada una de las cuentas de correo electrónico institucional deberá ser realizado por la persona responsable de cada cuenta, ya que la información contenida en dichas cuentas se considera información confidencial.</p> <p>La persona usuaria deberá de respaldar su información de correo electrónico al menos una vez cada tres meses.</p> <p>El DATIC brindará la colaboración técnica necesaria, para asistir a las personas usuarias que así lo soliciten en el proceso de respaldo, ya sea con la asistencia directa de un técnico o con la publicación de guías sobre cómo realizar un respaldo.</p>	<p>El respaldo de la información contenida en cada una de las cuentas de correo electrónico institucional deberá ser realizado por la persona responsable de cada cuenta <b>y de velar por la atención oportuna a las solicitudes recibidas</b>, ya que la información contenida en dichas cuentas se considera información confidencial.</p> <p>La persona usuaria deberá de respaldar <del>su</del> <b>la información de cada cuenta</b> de correo electrónico <b>que tiene bajo su responsabilidad</b> al menos una vez cada tres meses.</p> <p>El DATIC brindará la colaboración técnica necesaria, para asistir a las personas usuarias que así lo soliciten en el proceso de respaldo, ya sea con la asistencia directa de un técnico o con la publicación de guías sobre cómo realizar un respaldo.</p>
<p><b>Artículo 20. Manejo de la información dentro de una cuenta de correo electrónico</b></p>	<p><b>Artículo 20. Manejo de la información dentro de una cuenta de correo electrónico</b></p>
<p>Antes de que termine la relación laboral de una persona funcionaria con la Institución, la jefatura de la dependencia donde labora, deberá de solicitar a la persona funcionaria que proporcione la información de su actividad laboral institucional y que se encuentre en su correo electrónico; ya que la misma no podrá ser accedida por ninguna persona más que por la persona titular de la cuenta de correo electrónico.</p>	<p>Antes de que termine la relación laboral de una persona funcionaria con la Institución, la jefatura de la dependencia donde labora, deberá <del>de</del> solicitar a la persona funcionaria que proporcione la información de su actividad laboral institucional y que se encuentre en su correo electrónico; ya que la misma no podrá ser accedida por ninguna persona más que por la persona titular de la cuenta de correo electrónico. <b>En caso de ser responsable por el uso de una cuenta impersonal, deberá trasladar a la jefatura respectiva la información de acceso a dicha cuenta con el fin de que sea remitida a la nueva persona</b></p>

<p>La jefatura de la dependencia podrá solicitar asistencia técnica al DATIC para realizar el proceso descrito anteriormente, para lo cual se requiere la presencia física de la persona funcionaria. En el caso de no poder contar con la presencia física de esta persona, se aplicará la normativa legal correspondiente.</p>	<p><b>responsable.</b></p> <p>La jefatura de la dependencia podrá solicitar asistencia técnica al DATIC para realizar el proceso descrito anteriormente, para lo cual se requiere la presencia física de la persona funcionaria. En el caso de no poder contar con la presencia física de esta persona, se aplicará la normativa legal correspondiente.</p>
<p><b>Artículo 23. Responsabilidades de la persona usuaria</b></p>	<p><b>Artículo 23. Responsabilidades de la persona usuaria</b></p>
<p>Toda persona usuaria de la plataforma de correo electrónico institucional será responsable de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información que se envía desde su cuenta de correo electrónico.</li> <li>2. Utilizar la herramienta de correo electrónico institucional apegado en forma total a las leyes y regulaciones nacionales vigentes y lo dispuesto en este reglamento.</li> <li>3. Salvaguardar adecuadamente el uso de la cuenta de correo electrónico institucional y su contraseña, así como cualquier otro mecanismo de autenticación, de acuerdo a las directrices emitidas por el DATIC.</li> <li>4. Resguardar la contraseña de la cuenta de correo electrónico institucional asignada (no debe ser proporcionada, prestada o transferida a otra persona).</li> <li>5. Realizar la limpieza de su buzón de correo electrónico, ya sea eliminando o respaldando la información de manera que su buzón siempre esté en disposición de recibir nuevos correos electrónicos.</li> <li>6. Notificar inmediatamente al ente técnico cualquier anomalía que detecte con el uso de su correo electrónico.</li> <li>7. Cualquier daño o pérdida de información que sufra por su propia negligencia, errores u omisiones cometidos con su cuenta de correo.</li> <li>8. Leer y revisar su buzón de correo</li> </ol>	<p>Toda persona usuaria de la plataforma de correo electrónico institucional será responsable de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información que se envía desde su cuenta <b>o desde la cuenta impersonal</b> de correo electrónico <b>que tenga asignada.</b></li> <li>2. Utilizar la <b>o las</b> herramientas de correo electrónico institucional apegado en forma total a las leyes y regulaciones nacionales vigentes y lo dispuesto en este reglamento.</li> <li>3. Salvaguardar adecuadamente el uso de la cuenta de correo electrónico institucional, <b>personal o impersonal asignada</b> y su contraseña, así como cualquier otro mecanismo de autenticación, de acuerdo <b>con</b> las directrices emitidas por el DATIC.</li> <li>4. Resguardar la contraseña de la cuenta de correo electrónico institucional <b>personal o impersonal asignada</b> (no debe ser proporcionada, prestada o transferida a otra persona).</li> <li>5. Realizar la limpieza del <del>su</del> buzón de correo electrónico, ya sea eliminando o respaldando la información de manera que <b>el <del>su</del> buzón</b> siempre esté en disposición de recibir nuevos correos electrónicos.</li> <li>6. Notificar inmediatamente al ente técnico cualquier anomalía que detecte con el uso <b>de las cuentas de correo electrónico que están bajo su responsabilidad.</b></li> <li>7. Cualquier daño o pérdida de información que sufra por su propia negligencia, errores u omisiones cometidos con <del>su</del> la cuenta de correo electrónico <b>institucional personal o impersonal.</b></li> <li>8. Leer y revisar <del>su</del> el buzón de correo</li> </ol>

<p><i>electrónico periódicamente, al menos dos veces al día en su horario laboral.</i></p> <p>9. <i>Acatar las recomendaciones emitidas por el ente técnico sobre el uso del correo electrónico.</i></p> <p>10. <i>Acatar las recomendaciones emitidas por la Oficina de Comunicación y Mercadeo para emitir comunicados oficiales o dirigidos a la Comunidad Institucional.</i></p>	<p><i>electrónico <b>asignado</b> periódicamente, al menos dos veces al día en su horario laboral.</i></p> <p>9. <i>Acatar las recomendaciones emitidas por el ente técnico sobre el uso del correo electrónico.</i></p> <p>10. <i>Acatar las recomendaciones emitidas por la Oficina de Comunicación y Mercadeo para emitir comunicados oficiales o dirigidos a la Comunidad Institucional.</i></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*

- a. *Aprobar la modificación parcial de los artículos 5, 13, 16, 20 y 23 del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detalla en la propuesta de modificación del considerando cinco.*
- b. *Indicar a la Comisión de Evaluación Profesional que, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de uso de correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, serán oficiales todas las comunicaciones y notificaciones realizadas por las autoridades institucionales en materia de su competencia, mediante el uso del correo electrónico institucional como medio oficial y formal de comunicación. Las mismas se darán por recibidas al finalizar el día hábil siguiente de la entrega en el buzón de correo electrónico institucional.*
- c. *Instar a la Rectoría a dar continuidad a la propuesta de servicios integrados en la web institucional, en procura de la simplificación de trámites en todos los campus tecnológicos y centros académicos. Se solicita a la Rectoría presentar un informe al Consejo Institucional sobre el avance de la propuesta de servicios integrados en la web institucional, antes del 28 de abril de 2025.*
- d. *Solicitar a la Rectoría, se giren las instrucciones para la elaboración y divulgación de un procedimiento de creación cuentas impersonales por dependencia y la publicación de los trámites vinculados a la dependencia, en la web institucional y se informe sobre la gestión realizada al Consejo Institucional, con fecha máxima al 30 de junio de 2025.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Se han recibido dos solicitudes de aclaración sobre el uso del correo electrónico institucional, mediante los oficios: SCI-505-2023 y CCP-C-033-2025, según lo señalado en el Reglamento de uso del correo institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Si bien en el reglamento se aclara la

oficialidad y la responsabilidad del buen uso y manejo del correo institucional, tanto para los correos personales como impersonales, que de igual forma cuentan con una persona designada como responsable del manejo y uso; la Comisión de Planificación y Administración propone modificaciones parciales en los artículos 5, 13, 16, 20 y 23 del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de aclarar las consultas planteadas.

2. La Comisión de Planificación y Administración propone en su dictamen la modificación parcial mencionada en el punto anterior y recomienda a este órgano encomendar la elaboración de un procedimiento para la creación de cuentas impersonales y su divulgación en la página web institucional, así como instar a la Rectoría a dar continuidad a la propuesta de servicios integrados en el marco de desconcentración por competencias mínimas que aportará a la agilización y simplificación de trámites a través de la página web institucional. En consecuencia, este órgano acoge en todos sus extremos las recomendaciones planteadas por la Comisión de Planificación y Administración, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Aprobar la modificación parcial de los artículos 5, 13, 16, 20 y 23 del Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se detalla en la propuesta de modificación del considerando cinco [del dictamen de la Comisión de Planificación y Administración]:

#### **Artículo 5. Mecanismo de comunicación oficial**

Serán oficiales todas las comunicaciones y notificaciones realizadas por las autoridades institucionales en materia de su competencia, mediante el uso del correo electrónico institucional como medio oficial y formal de comunicación. Las mismas se darán por recibidas al finalizar el día hábil siguiente de la entrega en el buzón de correo electrónico institucional.

Será obligatoria la comunicación electrónica mediante una cuenta de correo institucional, ya sea personal o impersonal, en este último caso, teniendo como intermediaria a la persona que haya sido designada como responsable de esa cuenta.

Cuando el correo registrado sea el particular y no el institucional será nula de pleno por carecer de oficialidad.

#### **Artículo 13. Cuentas de correo electrónico impersonales**

Toda cuenta impersonal obligatoriamente debe tener una persona responsable, quien se encargará de fungir como custodio de la misma, velar por su buen uso y mantenimiento, así como gestionar la correspondencia recibida. La jefatura de la dependencia o la persona encargada del ente externo deberá designar a la persona responsable de administrar la cuenta de correo electrónico impersonal quien debe cumplir con lo establecido en el artículo de responsabilidades de la persona usuaria de este Reglamento.

La jefatura de la dependencia deberá mantener actualizada la información relacionada con la persona responsable de cada cuenta impersonal ante la Oficina de Comunicación y Mercadeo, según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

La Oficina de Comunicación y Mercadeo, será la responsable de mantener actualizada la información de las cuentas impersonales en la página web institucional.

#### **Artículo 16. Sobre el respaldo de la información de correo electrónico institucional**

El respaldo de la información contenida en cada una de las cuentas de correo electrónico institucional deberá ser realizado por la persona responsable de cada cuenta y de velar por la atención oportuna a las solicitudes recibidas, ya que la información contenida en dichas cuentas se considera información confidencial.

La persona usuaria deberá de respaldar la información de cada cuenta de correo electrónico que tiene bajo su responsabilidad al menos una vez cada tres meses.

El DATIC brindará la colaboración técnica necesaria, para asistir a las personas usuarias que así lo soliciten en el proceso de respaldo, ya sea con la asistencia directa de un técnico o con la publicación de guías sobre cómo realizar un respaldo.

#### **Artículo 20. Manejo de la información dentro de una cuenta de correo electrónico**

Antes de que termine la relación laboral de una persona funcionaria con la Institución, la jefatura de la dependencia donde labora, deberá solicitar a la persona funcionaria que proporcione la información de su actividad laboral institucional y que se encuentre en su correo electrónico; ya que la misma no podrá ser accedida por ninguna persona más que por la persona titular de la cuenta de correo electrónico. En caso de ser responsable por el uso de una cuenta impersonal, deberá trasladar a la jefatura respectiva la información

de acceso a dicha cuenta con el fin de que sea remitida a la nueva persona responsable.

La jefatura de la dependencia podrá solicitar asistencia técnica al DATIC para realizar el proceso descrito anteriormente, para lo cual se requiere la presencia física de la persona funcionaria. En el caso de no poder contar con la presencia física de esta persona, se aplicará la normativa legal correspondiente.

### **Artículo 23. Responsabilidades de la persona usuaria**

Toda persona usuaria de la plataforma de correo electrónico institucional será responsable de:

1. La información que se envía desde su cuenta o desde la cuenta impersonal de correo electrónico que tenga asignada.
2. Utilizar la o las herramientas de correo electrónico institucional apegado en forma total a las leyes y regulaciones nacionales vigentes y lo dispuesto en este reglamento.
3. Salvaguardar adecuadamente el uso de la cuenta de correo electrónico institucional, personal o impersonal asignada y su contraseña, así como cualquier otro mecanismo de autenticación, de acuerdo con las directrices emitidas por el DATIC.
4. Resguardar la contraseña de la cuenta de correo electrónico institucional personal o impersonal asignada (no debe ser proporcional, prestada o transferida a otra persona).
5. Realizar la limpieza del buzón de correo electrónico, ya sea eliminando o respaldando la información de manera que el buzón siempre esté en disposición de recibir nuevos correos electrónicos.
6. Notificar inmediatamente al ente técnico cualquier anomalía que detecte con el uso de las cuentas de correo electrónico que están bajo su responsabilidad.
7. Cualquier daño o pérdida de información que sufra por su propia negligencia, errores u omisiones cometidos con la cuenta de correo electrónico institucional personal o impersonal.
8. Leer y revisar el buzón de correo electrónico asignado periódicamente, al menos dos veces al día en su horario laboral.

9. Acatar las recomendaciones emitidas por el ente técnico sobre el uso del correo electrónico.
  10. Acatar las recomendaciones emitidas por la Oficina de Comunicación y Mercadeo para emitir comunicados oficiales o dirigidos a la Comunidad Institucional.
- b. Indicar a la Comisión de Evaluación Profesional que, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de uso de correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, serán oficiales todas las comunicaciones y notificaciones realizadas por las autoridades institucionales en materia de su competencia, mediante el uso del correo electrónico institucional como medio oficial y formal de comunicación. Las mismas se darán por recibidas al finalizar el día hábil siguiente de la entrega en el buzón de correo electrónico institucional.
  - c. Instar a la Rectoría a dar continuidad a la propuesta de servicios integrados en la web institucional, en procura de la simplificación de trámites en todos los campus tecnológicos y centros académicos. Se solicita a la Rectoría presentar un informe al Consejo Institucional sobre el avance de la propuesta de servicios integrados en la web institucional, antes del 28 de abril de 2025.
  - d. Solicitar a la Rectoría, se giren las instrucciones para la elaboración y divulgación de un procedimiento de creación cuentas impersonales por dependencia y la publicación de los trámites vinculados a la dependencia, en la web institucional y se informe sobre la gestión realizada al Consejo Institucional, con fecha máxima al 30 de junio de 2025.
  - e. Indicar, que contra este acuerdo este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

## **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3400.

**ARTÍCULO 12. Modificación del artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica** *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: “Modificación del artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

## **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**7. Talento Humano:** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

### **Artículo 2**

*La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:*

1. *Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.*
2. *Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus*

*recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.*

3. *Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*
4. *Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales.*

3. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el III Congreso Institucional, resalta la necesidad de una mejor planificación y gestión de los recursos y señala lo siguiente:

...  
**1. SOBRE EL MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO ACADÉMICO**  
...

**1.1. UNA PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO COMO GRANDES COMPROMISOS SOCIALES LOS SIGUIENTES:**

- ...
- b. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica se consolida como un instrumento esencial para enfrentar exitosamente los desafíos del mundo actual mediante la docencia, la investigación y la extensión, ayudando a la construcción de una sociedad más justa y tolerante, basada en la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y el uso compartido del conocimiento.*

...  
**4.3 UNA MEJOR PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS:**  
...

- c. *Planifica las diferentes actividades con el fin de optimizar y determinar los recursos necesarios que garanticen el buen desarrollo institucional.*
- ...

**5. SOBRE LA INVESTIGACIÓN**

*En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual, siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria.*

...

**5.2 TIENE COMO MARCO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES PARA LA INVESTIGACIÓN:**

...

s. Asegurar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de la investigación.

...

## **6. SOBRE LA DOCENCIA**

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera la docencia como una actividad fundamental que se integra con la investigación y la extensión. Es uno de los medios por los cuales la Institución ejerce su responsabilidad social en la construcción de una sociedad más justa y democrática.*

...

## **7. SOBRE LA EXTENSIÓN**

*La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer.*

...

### **7.2 TIENE COMO MARCO ORIENTADOR DE LAS ACCIONES PARA LA EXTENSIÓN:**

...

j. Asegurar los recursos institucionales necesarios para el desarrollo de la extensión.

...

## **8. SOBRE LOS ESTUDIOS DE POS-GRADO**

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a los estudios de posgrado como una actividad académica de alto nivel que permite una mayor generación y transferencia de conocimiento.*

...

4. El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen que:

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

...

5. El Reglamento de Normalización Institucional, con respecto a la modificación de reglamentos generales, señala lo siguiente:

**Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general**

*Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:*

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
  - c.1. *De considerarla procedente:*
    - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
    - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
  - c.2. *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
- f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.*

6. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los artículos 2 y 3, señalan lo siguiente:

...

**Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas**

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
- c. *Se exceptúan de los anteriores:*
  - i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
  - ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

**Artículo 3 De la modificación de las plazas**

*El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser resuelto por la instancia que corresponde mediante acto debidamente razonado y comunicado al Departamento de Gestión del Talento Humano para ser incorporadas en la Relación de Puestos.*

Las modificaciones realizadas por la Rectoría deberán ser informadas al Consejo Institucional.

...

7. En las reuniones N.º 1099 del 27 de febrero de 2025 y N.º 1100 del 06 de marzo de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

1. Según lo establecen las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Rectoría ha comunicado al Consejo Institucional las resoluciones a través de las cuales ha modificado plazas temporalmente.
2. Mediante correo electrónico, con fecha 20 de enero de 2025, el máster Randall Blanco Benamburg, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, remitió a todas las personas integrantes de la Comisión, un resumen de las modificaciones temporales de plazas durante el periodo 2024, comunicadas al Consejo Institucional, en atención al artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, según se detalla a continuación:

Resolución	Plaza	Del puesto / instancia	Al puesto / instancia	Periodo
<b>RR-110-2024</b> <b>29/02/2024</b>	CF0254-1 50%	Auxiliar en Artes Gráficas VAD - Taller de publicaciones	Auxiliar de Cocina VAD - Restaurante institucional	del 01 de marzo al 30 de junio de 2024.
<b>RR-120-2024</b> <b>8/3/2024</b>	FS0030-1 50%	Profesor(a) ¿ViDa?	Profesional en Administración Rectoría	del 15 de febrero al 30 de junio de 2024.
<b>RR-121-2024</b> <b>8/3/2024</b>	CF0552-1 20%	Profesor(a) ViDa	Asistente en Gestión Administrativa Esc. Ing. Comp.	29/1/24-20/6/24
	CF0554-1 40%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Administración 20% Esc. Ing. Comp.  Técnico (a) en Administración 20% Esc. Ing. Comp.	29/1/24-20/6/24  29/1/24-20/6/24
<b>RR-144-2024</b> <b>22/03/2024</b>	CF1171-1 100%	Oficial de Seguridad  CTLSJ	Asistente en Gestión Administrativa  Comisión Carrera Profesional	entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2024.

	CF1232-1 100%	Profesor(a) Escuela de Agronomía	Profesional en Planificación – OPI – 50%  Profesional en Ingeniería – OI – 20%  Asistente en Gestión Administrativa – JRL – 15%  Asistente en Gestión Administrativa – CETI – 5%	
RR-165-2024 10/4_/2024	CF2938-1 40%	Profesor(a) ¿Escuela de Ingeniería Electromecánica ?	Asistente en Gestión Administrativa 20%  Técnico (a) de Laboratorio 20%  Comisión Auxiliar de Salud Ocupacional San Carlos	entre el 04 de abril y el 30 de junio de 2024.
RR-209-2024 29/4/24	CF0336-1 100%	Profesional en Proveeduría  Dirección CTLSC	Profesional en Administración  Dirección CTLSC	del 25 de abril al 30 de junio de 2024
RR-224-2024 3/5/2024	CF2678-1 100%	Profesional en Ingeniería	Profesional en Diseño  Comisión de Evaluación Profesional	del 03 de mayo al 30 de junio de 2024
RR-250-2024 15/05/2024	CF2856-1 20%	Profesional en TIC  ¿TEC Digital?	Profesional en Administración  Dirección VIDA	entre el 11 de marzo y el 20 de diciembre de 2024.
RR-277-2024 5/6/2024	FS0030-1 40% FS0032-1 10%	Profesor(a) ViDa Profesor(a) ViDa	Asesor (a) Académico (a). CEDA Asesor (a) Académico (a). CEDA	Del 01 de junio al 31 de diciembre de 2024.
RR-308-2024 10/06/2024	CF3069-1 30%	Regente Ambiental  CTLSC	Profesional en Seguridad Laboral  VAD-GASEL	del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.
RR-309-2024 10/06/2024	CF0336-1 100%	Profesional en Proveeduría	Profesional en Administración  Dirección Administrativa del CTLSC	del 01 de julio al 31 de agosto de 2024
RR-311-2024 12/06/2024	FS0235-1 50%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Administración  Rectoría	del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024
RR-346-2024 27/06/2024	FS0186-1 30%	Profesional en Administración	Asesor (a) Legal	del 15 de julio al 20 de diciembre de 2024
RR-347-2024 27/06/2024	FS0122-1 60%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Administración Rectoría	del 15 de julio al 20 de diciembre de 2024.
RR-348-2024 27/06/2024	CF1171-1 100%	Oficial de Seguridad  CTLSJ	Asistente en Gestión Administrativa  Comisión Carrera Profesional	del 15 de julio al 20 de diciembre de 2024.
RR-405-2024 20/08/2024	NT0050-1 50%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Comunicación	De la notificación

			Dirección del CTLSC y DEVESA	hasta el 31 de diciembre de 2024
	NT0051-1 75%	Profesor(a) ViDa	Asistente Dental Dirección del CTLSC y DEVESA	
RR-412-2024 21/08/2024	CF0664-1 50%	Profesor(a) ViDa	Asesor (a) Legal	del 26 de agosto hasta el 20 de diciembre de 2024
	CF0666-1 50%	Profesor(a) ViDa	Oficina Asesoría Legal 100%	
	CF0647-1 35%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Planificación – OPI 15% Profesional en Procesos de Acoso Laboral – UNECAL 20%	
RR-434-2024 06/09/2024	NT0002-1 60%	Técnico (a) en Laboratorio ViDa	Asistente en Gestión Administrativa Dirección de la Vicerrectoría de Docencia.	De la notificación hasta el 31 de diciembre de 2024
RR-435-2024 06/09/2024	CF0678-1 20%	Profesor(a) ViDa	Profesional en Planificación Secretaría del Consejo Institucional	del 09 de setiembre de 2024 al 31 de octubre de 2024
RR-436-2024 06/09/2024	CF2594-1 50%	Técnico (a) en Laboratorio Escuela de Ingeniería en Agronomía	Asistente en Gestión Administrativa Unidad de Servicios Generales del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos	De la notificación hasta el 31 de diciembre de 2024
RR-437-2024 06/09/2024	NT0078-1 20%	Asistente Dental Clínica de Atención Integral en Salud	Asistente en Gestión Administrativa para ser utilizada por la Comisión Institucional de Salud Ocupacional (CISO).	De la notificación hasta el 31 de diciembre de 2024
RR-475-2024 19/09/2024	NT0043-1 10%	Profesor(a) Dirección CTLSC	Asistente en Bibliotecología DEVESA	Del 17 de setiembre al 28 de noviembre de 2024
	CF2656-1 15%	Profesor(a) Prod Ind CTLSC		
RR-476-2024 19/09/2024	CF0674-1 10%	Profesor(a) Esc Ing For	Profesional en Gestión del Talento Humano CICHS	Del 29 de julio al 20 de diciembre de 2024
RR-493-2024 30/09/2024	FS0214-1 100%	Asesor (a) Legal Asesoría Legal	Profesional en Administración Dirección de Rectoría	Del 01 de Octubre del 2024 al 30 de setiembre de 2025
RR-502-2024 03/10/2024	FS0148-1 10%	Técnico (a) de Laboratorio ViDa	Técnico (a) en Gestión Administrativa Junta de Relaciones Laborales	Del 03 de octubre al 20 de diciembre de 2024
RR-587-2024 20/11/2024	NT0002-1 60%	Técnico (a) de Laboratorio ViDa	Asistente en Gestión Administrativa ViDa	Del 20 de enero al 03 de julio de 2025.
	NT0266-1	Profesor (a)	Profesional en	Del 01 de enero al

<b>RR-594-2024</b>  <b>25/11/2024</b>	100%	ViDa	Administración Dirección de Rectoría	30 de junio de 2025
	NT0267-1	Profesor (a)	Profesional en Administración	Del 01 de enero al 30 de junio de 2025
	50%	ViDa	Dirección de Rectoría	
	NT0267-1	Profesor (a)	Asesor Académico	Del 01 de enero al 30 de junio de 2025
	50%	ViDa	Dirección de Rectoría	

3. La Comisión de Planificación y Administración analizó la propuesta de modificación del artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica en la reunión N.° 1099 realizada el 27 de febrero de 2025 y en la reunión N.° 1100 celebrada el 6 de marzo de 2025, recibió en audiencia a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora para exponer y discutir, de forma conjunta, sobre la propuesta de reforma del artículo 2

**Considerando que:**

1. Esta Comisión ha observado, durante el periodo 2024, que se ha gestionado la modificación temporal de aproximadamente 20 plazas de profesor (a) para el uso en labores de apoyo a la academia, la mayoría de esas plazas están adscritas a la Vicerrectoría de Docencia, algunas de las modificaciones se han realizado previo al cumplimiento del periodo de matrícula del semestre, lo que genera la duda sobre la verificación de que esas plazas no serían requeridas para cubrir las necesidades académicas del semestre en curso.
2. Se ha recibido información de parte de Rectoría y de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la necesidad de crear plazas académicas nuevas con el objetivo de fortalecer el quehacer en proyectos y la asignación de horas para las categorías de personas investigadoras y extensionistas consolidadas, por lo que se valora que, al existir disponibilidad de plazas académicas en la Vicerrectoría de Docencia, éstas puedan ser modificadas prioritariamente para atender los proyectos de investigación y extensión, antes de valorar la creación de más plazas académicas.
3. En la audiencia sostenida con la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora en la reunión N.° 1100, se aclaró sobre la necesidad de destinar las plazas que tengan asignadas la clase de puesto de Profesor(a) a la docencia, la investigación y la extensión prioritariamente, y que se puedan disponer modificaciones excepcionales para actividades de apoyo a la academia, siempre que se constate que no se requieren para labores docentes, de investigación o extensión en el periodo del semestre -posterior a la matrícula- y se disponga para el siguiente semestre la plaza, en caso de que surjan nuevas necesidades.

Se expusieron algunos ejemplos que refuerzan la propuesta como proyectos de extensión que se han ejecutado durante un largo plazo y

año a año se deben solicitar plazas para dar continuidad al proyecto. También proyectos de investigación que se rechazan porque se tiene certeza de disponibilidad de una plaza por uno o dos semestres, pero no para la ejecución del proyecto completo.

La ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora comentó que las modificaciones realizadas en el periodo anterior se hicieron bajo un escenario particular para atender algunas necesidades que se fueron identificando, como por ejemplo estudios solicitados por la Contraloría General de la República, no obstante, concuerda con la necesidad de priorizar el uso de las plazas de profesor (a) para labores docentes, de investigación y extensión. Señala que en el marco de la planificación se revisa y realizan los ajustes conforme a los acuerdos del Consejo Institucional, se entiende y comparte la necesidad de velar por la priorización de la actividad sustantiva de la Institución.

4. Conforme al planteamiento y análisis realizado por esta Comisión, consensado con la Rectoría, es que se propone modificar parcialmente el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el objetivo de priorizar la modificación temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) para uso en labores de docencia, investigación y extensión, como se detalla en la columna "Propuesta COPA":

<b>Norma vigente</b>	<b>Propuesta COPA</b>
<p><b>Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas</b></p> <p>a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.</p> <p>b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de</p>	<p><b>Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas</b></p> <p>a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.</p> <p>b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de</p>

plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

c. Se exceptúan de los anteriores:

i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.

ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la

modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.

**La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole, siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.**

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

c. Se exceptúan de los anteriores:

i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.

ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud

<i>justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.</i>	<i>y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.</i>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. *La modificación parcial al artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, no implica cambios sustanciales en dicha normativa, por lo que procede esta Comisión a dar curso al trámite de análisis y dictamen, como lo estipula el Reglamento de Normalización Institucional.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional la modificación parcial de artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:*

**Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas**

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.*

*La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.*

*Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

*c. Se exceptúan de los anteriores:*

*i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*

*ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La planificación estratégica desempeña un papel crucial en la gestión de recursos presupuestarios, y dentro del ITCR, es esencial para la optimización de las plazas, ya que permite una evaluación precisa de las necesidades institucionales, la renovación de puestos clave y la creación de nuevas posiciones alineadas con los objetivos estratégicos vigentes. Esta planificación estratégica garantiza el fiel cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión pública, lo que conlleva a un uso efectivo del presupuesto y a un fortalecimiento de la institución en su conjunto.
2. La Comisión de Planificación y Administración emitió en su dictamen la propuesta de modificación del artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica con el objetivo de priorizar la modificación temporal de plazas en la clase de puesto de profesor(a) para uso en labores de docencia, investigación y extensión como labor sustantiva de la Institución. El dictamen es compartido por este pleno, por lo que se dispone a resolver tal como se enuncia a continuación.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Reformar el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

## **Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas**

- a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.
- b. La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

- c. Se exceptúan de los anteriores:
  - i. Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.

- ii. La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.
- b. Indicar, que contra este acuerdo este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

### **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3400.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 09:04 a.m. y hasta las 09:32 a.m. cuando se reanuda la sesión.

**ARTÍCULO 13. Creación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa adscrita al Tribunal Institucional Electoral, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2025**  
*(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

El señor Rony Rodríguez Barquero presenta la propuesta denominada: “Creación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa adscrita al Tribunal Institucional Electoral, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2025”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**7. Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

**10. Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

**Artículo 1 De la creación de plazas**

*El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.*

**Se exceptúa** de la presentación del informe presentado por la Rectoría, **la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.**

*Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.*

### **Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas**

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
  - b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*
  - c. **Se exceptúan de los anteriores:**
    - i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
    - ii. **La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.**
- ... (El resaltado es proveído)

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 21, inciso 3, señala:

#### **Artículo 21**

*Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:*

...

3. La creación, modificación y eliminación de plazas.

...

4. El Reglamento del Tribunal Institucional Electoral establece lo siguiente:

**Artículo 20. Personal de apoyo administrativo**

*El TIE contará con personal de apoyo para llevar a cabo sus funciones de manera eficaz y eficiente.*

*Así mismo contará con una persona adicional de apoyo, a tiempo completo durante el semestre en que se efectuarán elecciones de Asamblea Institucional Plebiscitaria, o cuando se presente una situación de fuerza mayor en donde el TIE deba transformar sustancialmente la logística de un proceso de elección.*

...

5. Mediante el oficio TIE-534-2024 con fecha de recibido 20 de setiembre de 2024, suscrito por la máster Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita al Consejo Institucional, la designación de una plaza en propiedad de Asistente en Gestión Administrativa, con jornada 100%, a partir del año 2025, para que brinde apoyo en labores administrativas en el Tribunal Institucional Electoral, para lo cual aporta gestiones realizadas y la información referida a las labores a desempeñar en el puesto solicitado.

6. Mediante el oficio SCI-904-2024 con fecha de recibido 02 de octubre de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Tania Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en respuesta al oficio TIE-534-2024, se señala lo siguiente:

...

*Al respecto de esta solicitud, es importante señalar e informarle que se está a la espera de la definición de los procedimientos requeridos para su trámite, mismos que están siendo analizados en la Comisión Especial conformada para tales efectos, a raíz de la modificación de los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica a fin de y de tener claridad en cuanto a los recursos del presupuesto 2025.*

...

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3389, Artículo 11, del 20 de noviembre de 2024, aprobó el procedimiento de creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.

8. Mediante el oficio TIE-768-2024 con fecha de recibido 13 de diciembre de 2024, suscrito por el ingeniero Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., vicepresidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita, por medio del respectivo formulario, la creación de una plaza correspondiente a asistente de gestión administrativa, jornada 100% y a tiempo indefinido, según acuerdo del Tribunal Institucional Electoral de la Sesión Núm. 1263-2024, celebrada el 11 de diciembre de 2024. Solicitud que fue trasladada a la Comisión de Planificación y Administración para su análisis.
9. Mediante el oficio SCI-034-2025 con fecha de recibido 28 de enero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, y en atención al formulario de solicitud de creación o modificación de plaza adjunto al oficio TIE-768-2024, se solicita aclaración y ajustes al perfil del puesto de Asistente en Gestión Administrativa que rige para toda la Institución y para el puesto que requiere el TIE, en cuanto a su vinculación con la actividad propia del Tribunal Institucional Electoral, previo a continuar con el análisis de la solicitud de plaza.
10. Mediante el oficio TIE-006-2025 con fecha de recibido 28 de enero de 2025, suscrito por la máster Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se adjunta el formulario de solicitud de plaza nueva de Asistente en Gestión Administrativa para el TIE con la aclaración referida al perfil del puesto que rige para toda la Institución y para el puesto que requiere el TIE, según se solicitó en el oficio SCI-034-2025.
11. Mediante el oficio SCI-053-2025 con fecha de recibido 31 de enero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la doctora Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia a la máster Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral y a la Secretaría del Consejo Institucional, y en atención al oficio TIE-006-2025, referido a la solicitud de creación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa, jornada 100% y tiempo indefinido para el Tribunal Institucional Electoral (TIE), se solicitan los dictámenes técnicos con el fin de garantizar la sostenibilidad y el impacto en el presupuesto 2025:

...

- a. *Al Departamento de Gestión del Talento Humano emitir dictamen sobre la estimación o cuantificación presupuestaria requerida para una plaza*

*nueva de asistente en gestión administrativa por el periodo de 12 meses y en la condición indefinida. La cuantificación del periodo 2025 se realizaría sobre los meses de marzo a diciembre.*

- b. Al Departamento de Gestión del Talento Humano, que ratifique la posibilidad de contar economías salariales a partir de las jubilaciones gestionadas recientemente, para la creación de una plaza temporal por el periodo de marzo a diciembre del 2025.*
- c. Al Departamento Financiero Contable emitir un dictamen sobre la viabilidad presupuestaria para el periodo 2025 y posteriores, para una plaza nueva de asistente en gestión administrativa por el periodo de 12 meses y en la condición indefinida. La viabilidad para el periodo 2025 se realizaría sobre los meses de marzo a diciembre.*

**12.** Mediante el oficio GTH-042-2025, con fecha de recibido 12 de febrero de 2025, suscrito por la doctora Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se remite la siguiente cuantificación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa para el Tribunal Institucional Electoral (TIE):

...

- a) Cuantificación presupuestaria para una plaza nueva de Asistente en Gestión Administrativa por el periodo de 12 meses:

No.	PUESTO	JORNADA	PERIODO	TCE	BASE	MONTO	CARGAS	TOTAL
1	Asistente en Gestión Administrativa	100%	12	1,00	535 803,54	6 429 642,48	2 021 048,81	8 450 691,29

Se realiza cuantificación para el periodo de marzo a diciembre de 2025 (10 meses), estimando:

No.	PUESTO	JORNADA	PERIODO	TCE	BASE	MONTO	CARGAS	TOTAL
1	Asistente en Gestión Administrativa	100%	10	0,83	535 803,54	5 358 035,40	1 684 207,34	7 042 242,74

*Referente a la condición de indefinida para la eventual plaza, se debe resaltar la necesidad de formular escenarios prospectivos en forma conjunta con el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración para dictaminar con tal variable, por tanto, sin modelar la situación financiera del ITCR a través de escenarios futuros para conocer la viabilidad presupuestaria, no se recomienda crear plazas indefinidas.*

*Adicionalmente, es importante señalar que las economías estimadas en la partida de Remuneraciones producto de personal jubilado, se han concretado a la fecha en un 98.6%, ello representa 121.3 millones de*

*colones, lo cual, aumentará para el presente mes, completando la estimación realizada de 122.9 millones de colones. Considerando las solicitudes anteriores (Auditoría, V Congreso), aunada a la actual (TIE), se ejecutaría un 42% de la estimación de economías salariales por jubilaciones, con un eventual disponible de 71.2 millones de colones para otras necesidades de las autoridades.*

...

- 13.** Mediante el oficio DFC-062-2025, con fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Administración y al Departamento de Gestión del Talento Humano, se brinda respuesta al oficio SCI-053-2025, referido a la cuantificación de una plaza de Asistente en Gestión Administrativa para el Tribunal Institucional Electoral (TIE), en el que se señala:

...

*Por lo anterior:*

- ✓ Existen riesgos de solvencia financiera que podrían materializarse dada la ruta de la negociación del FEES 2025 enmarcados en el entorno nacional, en este caso las condiciones políticas y eventos por desarrollarse en nuestro país principalmente en el año próximo.*
- ✓ Existen riesgos de solvencia que deben revisarse cuidadosamente en la creación de plazas al considerar la condición indefinida dado su costo fijo en el tiempo, la sostenibilidad no podría asegurarse bajo las condiciones actuales. En este sentido, el Departamento de Gestión del Talento Humano plantea en el oficio GTH-0422-2025 lo siguiente: "... sin modelar la situación financiera del ITCR a través de escenarios futuros para conocer la viabilidad presupuestaria, no se recomienda crear plazas indefinidas..."*
- ✓ Se recomienda revisar los mecanismos de creación de plazas solicitadas desde Rectoría y Consejo Institucional para revisar las prioridades en los requerimientos de plazas.*
- ✓ Se recuerda que se formula al límite máximo por Regla Fiscal, por lo cada incremento en esta partida deberá ser analizada en función de las demás partidas que conforman el Gasto Corriente.*
- ✓ Se debe realizar seguimiento y actualización a las proyecciones y ejecución de remuneraciones, con el fin de mantener los datos actualizados pudiendo hacer evaluaciones al respecto sobre lo indicado.*

- 14.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1099 del 27 de febrero de 2025, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Mediante el oficio TIE-534-2024 con fecha de recibido 20 de setiembre de 2024, el Tribunal Institucional Electoral solicitó la creación de una plaza correspondiente a asistente de gestión administrativa, jornada 100% y a tiempo indefinido. Sin embargo, mediante oficio SCI-904-2024 se indicó que se está a la espera de la definición de los procedimientos requeridos para dicha gestión, a raíz de la modificación de los artículos 1 y 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de tener claridad en cuanto a los recursos del presupuesto 2025.*
2. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3389, Artículo 11, del 20 de noviembre de 2024, aprobó el procedimiento de creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría.*
3. *Mediante el oficio TIE-768-2024 con fecha de recibido 13 de diciembre de 2024, suscrito por el ingeniero Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., vicepresidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita, por medio del respectivo formulario, la creación de una plaza correspondiente a asistente de gestión administrativa, jornada 100% y a tiempo indefinido, según acuerdo del Tribunal Institucional Electoral de la Sesión Núm. 1263-2024, celebrada el 11 de diciembre de 2024. Solicitud que fue trasladada a esta Comisión para su análisis.*
4. *En respuesta al oficio SCI-034-2025 y mediante el oficio TIE-006-2025 con fecha de recibido 28 de enero de 2025, suscrito por la máster Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se adjunta el formulario de solicitud de plaza nueva de Asistente en Gestión Administrativa para el TIE con la aclaración referida al perfil del puesto que rige para toda la Institución y para el puesto que requiere el TIE.*
5. *Mediante el oficio GTH-042-2025 fechado 12 de febrero de 2025, suscrito por la doctora Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y en atención al oficio SCI-053-2025, el Departamento de Gestión del Talento Humano remite la cuantificación de plaza de Asistente en Gestión Administrativa para el Tribunal Institucional Electoral (TIE).*
6. *Mediante el oficio DFC-062-2025 con fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración,*

*el Departamento Financiero Contable da respuesta al oficio SCI-053-2025 y se indica, que para el 2025 el presupuesto formulado no incorporó recursos para la creación de nuevas plazas, las partidas asociados al Gasto Corriente se formularon al límite máximo por Regla Fiscal y que existen riesgos de solvencia ante la eventual creación de plazas en condición indefinida.*

- 7. En esta reunión (N.º 1099 del 27 de febrero de 2025) se tuvo audiencia con la máster Tannia Araya Solano y la máster Ingrid Herrera Jiménez, integrantes del Tribunal Institucional Electoral, para profundizar y conocer mejor la necesidad de la plaza solicitada para el TIE.*

**Considerando que:**

- 1. La solicitud de creación de la plaza por parte del Tribunal Institucional Electoral (TIE) y detallada en el formulario TIE-006-2025, para el puesto de asistente en gestión administrativa, en jornada del 100%, se justifica en requerir una persona asistente de gestión administrativa para que realice las labores correspondientes al puesto y destacar a las personas asistentes en procesos electorales únicamente en las funciones de su competencia, considerando que anualmente el TIE realiza aproximadamente 42 procesos electorales anuales, sin considerar las elecciones por imprevistos.*
- 2. En respuesta al oficio SCI-053-2025 se recibe el oficio DFC-062-2025 por parte del Departamento Financiero Contable en el que se detallan las solicitudes de creación de plazas por la Administración, se señala que para la formulación del presupuesto ordinario 2025 no se incorporaron recursos para plazas nuevas y se exponen algunos riesgos que se puedan generar por el incremento en la partida de remuneraciones.*

*Sin embargo, no se aclara sobre la viabilidad de la creación de la plaza de asistente en gestión administrativa de forma temporal o indefinida, teniendo en cuenta las economías salariales generadas producto de las jubilaciones recientes, lo cual no implicaría un incremento en la partida de remuneraciones estimada en el Presupuesto Ordinario 2025.*

- 3. Mediante el dictamen emitido por el Departamento de Gestión del Talento Humano (oficio GTH-042-2025), se tiene la cuantificación de la plaza para el periodo de marzo a diciembre de 2025 por ₡7,042,242.74, se confirma además que a partir de las economías salariales generadas por jubilaciones al final del periodo 2024 e inicios del 2025 y teniendo en cuenta la reciente creación de plazas temporales para el periodo 2025 para la Auditoría Interna y para apoyar en materia jurídica al V Congreso Institucional, se estima un disponible 71.2 millones de colones para otras necesidades de las autoridades, en el periodo 2025.*

*Respecto a la posibilidad de crear la plaza en análisis de forma indefinida se menciona la valoración de escenarios conjuntos con el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración,*

*sin embargo, sin contar con la viabilidad presupuestaria, no se recomienda la creación de plazas de forma indefinida.*

*No obstante, durante la audiencia se señaló la importancia y la necesidad para el TIE de contar con la plaza de asistente en gestión administrativa, misma que desde hace varios años atrás se ha solicitado a la Administración y se les ha brindado el apoyo mediante modificaciones de plazas existentes, siendo por lo tanto una necesidad permanente para el TIE.*

*Razón por la cual, esta Comisión estima oportuno solicitar a la Administración considerar en las proyecciones presupuestarias en la partida de Remuneraciones para el 2026, la cuantificación de esta plaza cuyas labores han formado parte del quehacer propio del TIE y se tiene justificada la necesidad año a año.*

4. *Con la información recopilada y analizada se tienen las siguientes condiciones viables para la creación de la plaza:*

<b>Puesto</b>	<b>Adscrita a:</b>	<b>Categoría</b>	<b>Jornada</b>	<b>Periodo</b>	<b>Nombramiento</b>	<b>Observaciones</b>
Asistente en Gestión Administrativa	Tribunal Institucional al Electoral (TIE)	C120	100%	01 de julio al 31 de diciembre 2025	Temporal	Para apoyar en labores administrativas del TIE

**Se dictamina:**

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la creación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa, para el Tribunal Institucional Electoral, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, financiada con el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen.*
- b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que solicite a la Rectoría instruir al Departamento de Gestión del Talento Humano incorporar en las proyecciones presupuestarias del 2026, en la partida de Remuneraciones, la renovación de la plaza de asistente en gestión administrativa en jornada 100% para el Tribunal Institucional Electoral.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud de creación de una plaza de Asistente en Gestión Administrativa, presentada por el Tribunal Institucional Electoral, debe ser resuelta por el Consejo Institucional, conforme se establece en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos.
2. La solicitud presentada por el Tribunal Institucional Electoral fue analizada y dictaminada por la Comisión de Planificación y Administración, presentando un

dictamen con suficientes elementos que permiten a este Consejo resolver, según las condiciones expuestas conforme a lo que establecen las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En consecuencia, este órgano acoge en todos sus extremos los razonamientos señalados por la Comisión, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

### SE ACUERDA:

- a. Aprobar la creación de la siguiente plaza, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2025:

Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombra- miento	Observaciones
Administración – Dirección Superior	CT0484-1	Asistente en Gestión Administrativa	Tribunal Institucional Electoral	C120	100%	01 de julio al 31 de diciembre 2025	0.50	Temporal	Para apoyar en labores administrativas del TIE

- b. Solicitar a la Rectoría que se giren las instrucciones al Departamento de Gestión del Talento Humano para incorporar en las proyecciones presupuestarias del 2026, en la partida de Remuneraciones, la renovación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa en jornada 100% para el Tribunal Institucional Electoral.
- c. Recordar a la Administración que la modificación de cualquiera de las condiciones, con las que se aprueba la plaza en este acuerdo, deberá hacerse de conformidad con las disposiciones de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Indicar, que contra este acuerdo este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

### ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3400.

**MOCION DE ORDEN:** La señora María Estrada Sánchez presenta una moción de orden para solicitar un cambio en la presidencia, debido a que tanto su persona

como el señor Nelson Ortega Jiménez, deben retirarse para asistir al acto de graduación. En su lugar, propone a la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la moción de orden, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, en adelante preside la sesión la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos.

**NOTA:** La señora María Estrada Sánchez y el señor Nelson Ortega Jiménez se retiran de la sesión al ser las 09:43 a.m.

**ARTÍCULO 14. Complemento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, para incorporar la verificación de requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión (Atención del oficio TIE-396-2024) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta denominada: “Complemento al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, para incorporar la verificación de requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión (Atención del oficio TIE-396-2024)”, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (adjunta al acta de esta sesión).

La señora Maritza Agüero González solicita se le permita revisar el acuerdo que se debe derogar, en el proceso de elaboración del acuerdo para su comunicación, y efectuar ajustes en caso de que se requiera corrección. El Pleno atiende en forma positiva lo anunciado.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 10 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El inciso u del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como funciones del Consejo Institucional, lo siguiente:

**Artículo 18**

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

- u. *Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano*

3. El artículo 41 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en cuanto a la integración del Consejo de Investigación y Extensión, indica lo siguiente:

**Artículo 41**

*La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con un Consejo de Investigación y Extensión integrado por:*

- a. *La persona Vicerrectora de Investigación y Extensión.*
- b. *Las personas que ejercen las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.*
- c. *Cinco personas, que laboren en diferentes escuelas, distribuidas de la siguiente manera:*
  - i. *Dos personas profesoras del Campus Tecnológico Central que cuenten con experiencia en investigación.*
  - ii. *Dos personas profesoras del Campus Tecnológico Central que cuenten con experiencia en extensión.*
  - iii. *Una persona profesora de algún campus tecnológico local o centro académico con experiencia en investigación o extensión.*

*Estas personas durarán en su cargo cuatro años sin posibilidad de reelegirse de forma consecutiva y tendrán su suplente.*

*El procedimiento de elección de las personas contempladas en el inciso c y sus suplentes, así como los requisitos que deben cumplir para presentar su candidatura por las escuelas, se definirán en el reglamento respectivo y la elección estará a cargo del Tribunal Electoral Institucional (TIE).*

*Su renovación se hará en forma alternada de la siguiente manera: un año se nombrarán dos personas del Campus Tecnológico Central, una representante de investigación y una de extensión y una de un campus tecnológico local o de un centro académico.*

*Al año siguiente dos personas del Campus Tecnológico Central, una de investigación y una de extensión.*

- d. *Una representación estudiantil correspondiente al 25% de los miembros de este consejo, nombrados por la FEITEC, de acuerdo con su normativa.*

*La representación estudiantil contará con tantos suplentes como titulares tenga.*

*Los suplentes no contarán para el cálculo del cuórum.*

...

4. El inciso a, del artículo 87 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, como función del Tribunal Institucional Electoral, la siguiente:

#### **Artículo 87**

*Son funciones del Tribunal Institucional Electoral:*

- a. *Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de todos los procesos de consulta a la Asamblea Institucional Plebiscitaria realizados para elegir los siguientes puestos: Rector, miembros del Consejo Institucional que le competen, representantes académicos y administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, representantes académicos y administrativos ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional que le competen, elección de representantes administrativos adicionales del plenario del Congreso Institucional, Directores de Campus locales, Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, **representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión** y de cualquier otro proceso de elección que involucre una asamblea plebiscitaria.*

... (El resaltado no es del original)

5. En la Sesión Ordinaria N.º 3308, artículo 8, del 10 de mayo de 2023, el Consejo Institucional, acordó:

...

**SE ACUERDA:**

- a. Responder el oficio TIE-976-2022 en los siguientes términos:

- i. *Corresponde al Tribunal Institucional Electoral la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 8, partiendo de la premisa de que la carga probatoria corresponde a la persona interesada en la inscripción de la candidatura.*
- ii. *La verificación del cumplimiento del requisito establecido en el punto a del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3281, Artículo 8, puede ser realizada a partir de la presentación del original y copia digital del certificado o de una constancia emitida por el Departamento de Gestión de Talento Humano, donde se haga constar que a la persona interesada se le remunera el nivel de maestría o doctorado, a petición de la persona interesada.*
- iii. *La verificación del cumplimiento del requisito del punto b se hará a partir de una constancia emitida por el Departamento de Gestión de Talento Humano, a petición de la persona interesada.*
- iv. *La verificación de los requisitos establecidos en los puntos c y d se hará a partir de las certificaciones emitidas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a solicitud de la persona interesada.*
- v. *La verificación del requisito del punto e se hará a partir de la documentación que aporte la persona interesada.*

6. Mediante oficio TIE-396-2024, fechado 12 de junio de 2024, suscrito por la máster Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, comunica el acuerdo del Tribunal Institucional Electoral de la Sesión Ordinaria Núm. 1222-2024, del 12 de junio de 2024, relativo al envío de la propuesta del TIE para atender la modificación del artículo 41, inciso c, e incorporar un Transitorio 11 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, respecto de las funciones de la persona Vicerrectora de Investigación y Extensión y la integración del Consejo de Investigación y Extensión. De este oficio se extrae en lo que interesa lo siguiente:

...

2. *Solicitar, muy respetuosamente, al Consejo Institucional, ajustar los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes con experiencia en extensión, **así como indicar cuál (es) es (son) el (los)***

**ente (s) que le (s) corresponde validar dicha información, dentro del ámbito de las competencias de cada ente.**

... (El resaltado no es del original)

7. En la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, el Consejo Institucional aprobó la modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión. Del acuerdo en mención se extrae lo siguiente:

...

**SE ACUERDA:**

- a. *Establecer los siguientes requisitos para optar por una candidatura para integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico:*

**Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de investigación**

- a. *Maestría académica.*
- b. *Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado o superior, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente.*
- c. *Haber participado y concluido, en los últimos 8 años, al menos 3 proyectos de investigación vinculados con una línea de investigación del ITCR, formalmente establecida según la reglamentación vigente.*
- d. *Contar con al menos 5 productos universitarios en uno o más de los siguientes rubros, en los últimos 8 años:*
- i. *Artículos publicados en revistas indexadas en la categoría de mayor relevancia (índices de nivel A), establecidas por el Consejo de Investigación y Extensión.*
  - ii. *Libro o un capítulo de un libro con consejo editorial, producto de la investigación académica de su área afín.*
  - iii. *Un producto con propiedad intelectual otorgada.*
  - iv. *Sistemas y software desarrollados para comunidades prioritarias definidas por la VIE.*
- e. *Participación en al menos 2 de los siguientes procesos:*
- i. *Participación como persona evaluadora nacional o internacional de proyectos o revistas científicas indexadas nacionales o internacionales.*

- ii. *Participación con ponencia en congresos interuniversitarios, nacionales o internacionales.*
- iii. *Participación en convenios, en redes o comités interinstitucionales, interuniversitarios nacionales o internacionales.*
- f. *No tener informes finales pendientes al momento de inscribir la candidatura de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, o ante organismos externos que financiaron el proyecto*
- g. *No haber recibido durante los tres años previos a la formalización de su postulación al cargo sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.*

**Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de extensión**

- a. *Maestría.*
- b. *Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado o superior, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente.*
- c. *Haber participado y concluido, en los últimos 10 años, al menos 3 proyectos de extensión vinculados con una línea de extensión del ITCR, formalmente establecida según la reglamentación vigente.*
- d. *Contar con al menos 5 productos universitarios en uno o más de los siguientes rubros, durante los últimos 10 años:*
  - i. *Artículos publicados en revistas indexadas en la categoría de mayor relevancia (índices de nivel A), establecidas por el Consejo de Investigación y Extensión.*
  - ii. *Libro o un capítulo de un libro con consejo editorial, producto de la investigación académica de su área afín.*
  - iii. *Un producto con propiedad intelectual otorgada.*
  - iv. *Sistemas y software desarrollados para comunidades prioritarias definidas por la VIE.*
- e. *Participación en al menos 2 de los siguientes procesos:*
  - i. *Participación como persona evaluadora nacional o internacional de proyectos o revistas científicas indexadas nacionales o internacionales.*

- ii. *Participación con ponencia en congresos interuniversitarios, nacionales o internacionales*
  - iii. *Participación en convenios, en redes o comités interinstitucionales, interuniversitarios nacionales o internacionales.*
- f. *No tener informes finales pendientes al momento de inscribir la candidatura de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, o ante organismos externos que financiaron el proyecto.*
- g. *No haber recibido durante los tres años previos a la formalización de su postulación al cargo sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.*
- b. *Derogar el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3281, artículo 8, del 21 de setiembre de 2022, relativo a los requisitos que deben reunir las personas profesoras para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

...

8. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión N.º 422, realizada el 07 de marzo de 2025, dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Mediante oficio TIE-396-2024, el Tribunal Institucional Electoral solicitó ajustar los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes para el Consejo de Investigación y Extensión e indicar cuál o cuáles son los entes a los que les corresponde validar dicha información.*
2. *El Consejo Institucional estableció en la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión.*
3. *El inciso a del artículo 87 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la siguiente función para el Tribunal Institucional Electoral:*

**Artículo 87**

*Son funciones del Tribunal Institucional Electoral:*

- a. *Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de todos los procesos de consulta a la Asamblea Institucional Plebiscitaria*

realizados para elegir los siguientes puestos: Rector, miembros del Consejo Institucional que le competen, representantes académicos y administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, representantes académicos y administrativos ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional que le competen, elección de representantes administrativos adicionales del plenario del Congreso Institucional, Directores de Campus locales, Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión y de cualquier otro proceso de elección que involucre una asamblea plebiscitaria.

**Considerando que:**

1. De acuerdo con lo establecido en el inciso a del artículo 87 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, es responsabilidad del Tribunal Institucional Electoral organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza del proceso electoral de las personas representantes académicas ante el Consejo de Investigación y Extensión.
2. Lo indicado en el punto anterior implica que la verificación de los requisitos que deba cumplir una persona para ser candidata en el proceso electoral de representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión le corresponde al Tribunal Institucional Electoral.
3. Asignar la verificación de los requisitos establecidos en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, a una instancia distinta al Tribunal Institucional Electoral generaría roces con las disposiciones estatutarias, lo que debe ser evitado por el Consejo Institucional. Además, esto provocaría que el Tribunal Institucional Electoral quede sujeto a decisiones de otras instancias durante el desarrollo de procesos electorales sobre los que tiene responsabilidad.
4. Las personas interesadas deben aportar la prueba idónea que permita al Tribunal Institucional Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12.
5. Las pruebas idóneas para tener por cumplidos los requisitos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de investigación, establecidos en el punto a del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, Artículo 12, son:
  - a. **Maestría académica:** Presentación del original y copia digital del certificado o de una constancia emitida por el Departamento de Gestión de Talento Humano donde se haga constar que la persona interesada posee al menos formación académica a nivel

de maestría, en una carrera reconocida por el CONESUP o CONARE. La categoría de Maestría “académica” se acompañará de una declaración jurada por parte de la persona que se postula en el caso de los puestos de representación de la investigación.

- b. **Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado o superior, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente:** Constancia emitida por el Departamento de Gestión de Talento Humano.
- c. **Haber participado y concluido, en los últimos 8 años, al menos 3 proyectos de investigación vinculados con una línea de investigación del ITCR, formalmente establecida según la reglamentación vigente:** Constancia emitida por la Dirección de Investigación.
- d. **Contar con al menos 5 productos universitarios en uno o más de los siguientes rubros, en los últimos 8 años:**
  - i. Artículos publicados en revistas indexadas en la categoría de mayor relevancia (índices de nivel A), establecidas por el Consejo de Investigación y Extensión.
  - ii. Libro o un capítulo de un libro con consejo editorial, producto de la investigación académica de su área afín.
  - iii. Un producto con propiedad intelectual otorgada.
  - iv. Sistemas y software desarrollados para comunidades prioritarias definidas por la VIE.

Certificación emitida por la Dirección de Investigación.

- e. **Participación en al menos 2 de los siguientes procesos:**
  - i. Participación como persona evaluadora nacional o internacional de proyectos o revistas científicas indexadas nacionales o internacionales.
  - ii. Participación con ponencia en congresos interuniversitarios, nacionales o internacionales.
  - iii. Participación en convenios, en redes o comités interinstitucionales, interuniversitarios nacionales o internacionales.

Certificación emitida por la Dirección de Investigación.

- f. **No tener informes finales pendientes al momento de inscribir la candidatura de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, o ante organismos externos que financiaron el proyecto:** Constancias emitidas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o por los organismos externos que financiaron el proyecto.

**g. No haber recibido durante los tres años previos a la formalización de su postulación al cargo sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido: Presentar declaración jurada.**

6. En cuanto a la prueba idónea para tener por cumplidos los requisitos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de extensión, establecidos en el punto a del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, Artículo 12, se detallan a continuación:

a. **Maestría:** Presentación del original y copia digital del certificado o de una constancia emitida por el Departamento de Gestión de Talento Humano donde se haga constar que la persona interesada posee al menos formación académica a nivel de maestría, en una carrera reconocida por el CONESUP o CONARE.

b. **Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado o superior, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente:** Constancia emitida por el Departamento de Gestión de Talento Humano.

c. **Haber participado y concluido, en los últimos 10 años, al menos 3 proyectos de extensión vinculados con una línea de extensión del ITCR, formalmente establecida según la reglamentación vigente:** Constancia emitida por la Dirección de Extensión.

d. **Contar con al menos 5 productos universitarios en uno o más de los siguientes rubros, durante los últimos 10 años:**

- i. Artículos publicados en revistas indexadas en la categoría de mayor relevancia (índices de nivel A), establecidas por el Consejo de Investigación Extensión.
- ii. Libro o un capítulo de un libro con consejo editorial, producto de la investigación académica de su área afín.
- iii. Manuales, guías didácticas, diagnósticos participativos, sistematización de experiencias, catalogados para comunidades prioritarias definidas por la Institución.
- iv. Sistemas y software desarrollados para comunidades prioritarias definidas por la VIE.

Certificación emitida por la Dirección de Extensión.

e. **Participación en al menos 2 de los siguientes procesos:**

- i. *Participación como persona evaluadora nacional o internacional de proyectos o revistas científicas indexadas nacionales o internacionales.*
- ii. *Participación con ponencia en congresos interuniversitarios, nacionales o internacionales.*
- iii. *Participación en convenios, en redes o comités interinstitucionales, interuniversitarios nacionales o internacionales.*

*Certificación emitida por la Dirección de Extensión.*

- f. **No tener informes finales pendientes al momento de inscribir la candidatura de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, o ante organismos externos que financiaron el proyecto:** *Constancias emitidas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o por los organismos externos que financiaron el proyecto.*
- g. **No haber recibido durante los tres años previos a la formalización de su postulación al cargo sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido:** *Presentar declaración jurada*

**Se dictamina:**

*Recomendar al Consejo Institucional que responda el oficio TIE-396-2024 relativo a la verificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, en los siguientes términos:*

- a. *Corresponde al Tribunal Institucional Electoral la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de investigación y representantes de extensión establecidos en la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, partiendo de la premisa de que la carga probatoria corresponde a la persona interesada en la inscripción de la candidatura.*
- b. *La verificación del cumplimiento del requisito establecido en el punto a del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, tanto para representantes de investigación como de extensión, puede ser realizada a partir presentación del original y copia digital del certificado o de una constancia emitida por el Departamento de Gestión de Talento Humano donde se haga constar que a la persona interesada posee al menos formación académica a nivel de maestría, en una carrera reconocida por el CONESUP o CONARE. La categoría de Maestría “académica” se acompañará de una declaración jurada por*

*parte de la persona que se postula en el caso de los puestos de representación de la investigación.*

- c. La verificación del cumplimiento del requisito del punto b para los representantes de investigación y extensión se hará a partir de una constancia emitida por el Departamento de Gestión de Talento Humano, a petición de la persona interesada.*
- d. La verificación del cumplimiento del requisito del punto c, d y e para los puestos de representantes de investigación se hará a partir de la certificación emitida por la Dirección de Investigación, a solicitud de la persona interesada.*
- e. La verificación del cumplimiento del requisito del punto c, d y e para los puestos de representantes de extensión se hará a partir de la certificación emitida por la Dirección de Extensión, a solicitud de la persona interesada.*
- f. La verificación del requisito del punto f se hará a partir de las constancias emitidas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o por los organismos externos que financiaron el proyecto.*
- g. La verificación del requisito del punto g se harán a partir de una declaración jurada de la persona interesada.*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. En virtud de lo establecido en la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, en la que se aprobaron los requisitos para optar por una candidatura para integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, así como en respuesta al oficio TIE-396-2024, resulta pertinente y oportuno complementar, mediante un acuerdo de este órgano, la definición de las instancias responsables de validar dichos requisitos.
2. Siendo conocido el detalle del análisis que emitió la Comisión de Estatuto Orgánico, se acogen en todos sus extremos sus razonamientos y recomendación vertida en el resultando 8 del presente acuerdo.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Responder el oficio TIE-396-2024, relativo a la verificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, en los siguientes términos:
  - i. Corresponde al Tribunal Institucional Electoral la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de

representantes de investigación y representantes de extensión establecidos en la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, partiendo de la premisa de que la carga probatoria corresponde a la persona interesada en la inscripción de la candidatura.

- ii. La verificación del cumplimiento del requisito establecido en el punto a, para representantes de investigación y extensión, del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, Artículo 12, puede ser realizada a partir de la presentación del original y copia digital del certificado o de una constancia emitida por el Departamento de Gestión de Talento Humano donde se haga constar que a la persona interesada posee al menos formación académica a nivel de maestría, en una carrera reconocida por el CONESUP o CONARE. La categoría de Maestría “académica” se acompañará de una declaración jurada por parte de la persona que se postula en el caso de los puestos de representación de la investigación.
  - iii. La verificación del cumplimiento del requisito del punto b para los representantes de investigación y extensión se hará a partir de una constancia emitida por el Departamento de Gestión de Talento Humano, a petición de la persona interesada.
  - iv. La verificación del cumplimiento del requisito del punto c, d y e para los puestos de representantes de investigación se hará a partir de la certificación emitida por la Dirección de Investigación, a solicitud de la persona interesada.
  - v. La verificación del cumplimiento del requisito del punto c, d y e para los puestos de representantes de extensión se hará a partir de la certificación emitida por la Dirección de Extensión, a solicitud de la persona interesada.
  - vi. La verificación del requisito del punto f se hará a partir de las constancias emitidas por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión o por los organismos externos que financiaron el proyecto.
  - vii. La verificación del requisito del punto g se harán a partir de una declaración jurada de la persona interesada.
- b.** Derogar el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3308, artículo 8, del 10 de mayo de 2023, relativo a la atención del oficio TIE-976-2022, donde se consulta sobre la verificación de los requisitos que deben reunir las personas profesoras para integrar el Consejo de Investigación y Extensión.
- c.** Indicar, que contra este acuerdo este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los

extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

## ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3400.

## ASUNTOS VARIOS

### ARTÍCULO 15. Temas de Asuntos Varios

- El señor Randall Blanco Benamburg presenta la siguiente solicitud por escrito:

#### Síntesis del tema:

*Como respuesta a una consulta planteada a la Oficina de Asesoría Legal de parte de la Comisión de Planificación y Administración, la Directora de esa oficina considera que ella podría tener conflicto de intereses y entonces decide que la Oficina no responda dos de los tres puntos consultados. Esta práctica deja al Consejo Institucional en una situación complicada dado que pierde la posibilidad de contar con la asesoría legal que requiere para su funcionamiento. No se explica en la respuesta enviada por qué las demás personas de la Oficina no pueden asumir la consulta ni tampoco brinda la Rectoría otras opciones para atender la consulta a pesar de que la señora Directora de la Oficina solicitó se considerara la posibilidad de que la consulta fuera analizada y respondida mediante contratación de otra persona abogada externa a esa instancia.*

*Además, sobre el punto que sí respondió la Oficina de Asesoría Legal, considero que la fundamentación es insuficiente. No considero por ejemplo lo señalado en el inciso k del artículo 26 del Estatuto Orgánico del ITCR ni tampoco el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa en la sesión AIR-104-2022 en la cual se modificaron precisamente ese inciso y el artículo 71 que sí fue contemplado en la respuesta.*

#### Conclusión:

*Solicito a la señora directora de la Oficina de Asesoría Legal señalar las razones por las que su abstención, manifestada en el oficio AL-575-2025 dirigido a la señora Rectora (del cual no tenía conocimiento la Comisión de Planificación y Administración), implica la abstención de la oficina completa en la atención de la consulta. Además, solicito a la oficina de Asesoría Legal indicar si mantiene su criterio sobre el punto sí respondido, una vez*

considerados los elementos adicionales que señalo en las siguientes páginas.

1. El Estatuto Orgánico dice:

**Artículo 26**

Son funciones de la persona que ejerce la Rectoría:

*k. Nombrar y remover por causas graves o cuando incurran en acciones u omisiones inconvenientes o perjudiciales para los intereses institucionales o del órgano que dirigen, a las personas directoras de departamentos con función asesora y a las personas coordinadoras de las unidades asesoras y asistenciales, que de acuerdo con la estructura organizacional, dependen en forma directa de la Rectoría, así como a las personas directoras de Departamento nombrados por la persona rectora en forma interina, por disposición de la normativa institucional. **También, le corresponde nombrar y remover discrecionalmente a las personas que ocupen plazas de asesores o de asistentes de la Rectoría.***

**Artículo 71**

*La Rectoría contará con oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Las personas que ejerzan la dirección o que sean encargadas de tales oficinas, serán designadas por quien ejerce la Rectoría para el periodo de su nombramiento, respetando las disposiciones del “Manual de puestos” institucional o su equivalente.*

***También podrá contar con personas asistentes y asesoras, designadas de manera discrecional para el periodo de su elección, de acuerdo con las plazas que autorice el Consejo Institucional para esos efectos, respetando las disposiciones del “Manual de puestos” institucional o su equivalente.***

*La persona que ejerce la Rectoría podrá cesar libremente el nombramiento de quienes ejercen direcciones o estén encargadas de las oficinas asesoras y asistenciales o hayan sido designadas como asistentes o asesoras.*

*En los casos de cesación por causa no atribuible a la persona servidora, antes de que venza el plazo; siempre que continúe como trabajadora del Instituto, y el salario del puesto al que se integra sea menor, se le indemnizará con la diferencia salarial por cada mes que falte para el vencimiento del plazo de nombramiento, con un tope máximo de seis mensualidades.*

2. En la sesión AIR-104-2022 de fecha 25 de octubre del 2022, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta base #2 denominada Modificación de inciso k del artículo 26 y artículo 71 del Estatuto Orgánico. Entre los aspectos considerados por esa Asamblea se encuentran los siguientes (el resaltado no es del original):

- *El desarrollo institucional experimentado en los últimos años ha incrementado el número de actividades y de proyectos estratégicos que debe atender y desarrollar la persona que ocupa la Rectoría. Esta circunstancia exige que la Rectoría pueda contar con un equipo de personas asesoras o asistentes **que apoyen directamente al Rector o a la Rectora en la atención de las labores que le son propias.***
  - *Por la naturaleza de las funciones que desarrollan **las personas que colaboren con el Rector o la Rectora en condición de asistentes o de asesores,** así como quienes ocupen la dirección o sean responsables de las oficinas asesoras, se requiere que sean personas de su absoluta confianza, razón por la que su nombramiento debe realizarlo directamente y discrecionalmente quien ejerce la Rectoría, por el plazo máximo de su nombramiento en el cargo y con posibilidad de remoción libremente si considera que su desempeño no se ajusta a las necesidades de los proyectos que atienden o asesoran.*
  - *Para dotar a la persona que ejerce la Rectoría de la facultad de nombrar y remover a **las personas que laboren como sus asesores o asistentes** de manera discrecional, de manera concordante con lo dispuesto en el artículo 27 de la Segunda Convención Colectiva, se requiere de una reforma del Estatuto Orgánico.*
3. *Mediante oficio SCI-1011-2024, del 1 de noviembre de 2024, la Comisión de Planificación y Administración planteó las siguientes consultas a la Oficina de Asesoría Legal:*

*La Comisión de Planificación y Administración, analiza elementos y condiciones relacionadas con las plazas de uso discrecional que se utilizan en la Rectoría, para valorar si se requiere establecer normativa que complemente la actual.*

*Al respecto esta Comisión considera oportuno conocer el criterio de la Oficina de Asesoría legal respecto a las inquietudes que se detallan a continuación.*

1. *Con respecto a la ubicación ¿La normativa actual faculta el uso de las plazas autorizadas por el Consejo Institucional en dependencias o sub-dependencias distintas a la Rectoría?*
2. *¿Es legalmente viable que, a una persona nombrada en una plaza de uso discrecional, por ejemplo 50% de jornada, se le amplíe su jornada empleando una plaza “ordinaria” de la Institución?*
3. *Conforme a la reglamentación vigente para participar en un concurso de antecedentes interno, la persona funcionaria deberá haber ocupado un puesto con nombramiento a plazo indefinido o*

*haber laborado con nombramientos a plazo definido en el Instituto al menos por seis meses en forma continua. Dado que las personas nombradas en estas plazas son personas trabajadoras que se contratan con diferentes condiciones al resto y además no son sometidas a los mismos trámite y procesos de selección, ¿Sería correcto considerar el tiempo laborado en plazas de uso discrecional para atender el requisito establecido para los concursos de antecedentes internos con el objetivo de acceder a procesos de selección en puestos o instancias diferentes?*

4. *Mediante oficio AL-575-2024, con fecha 11 de noviembre, la Directora de la Oficina de la Asesoría Legal señaló a la señora Rectora que atendería solamente el primer punto de la consulta de la Comisión de Planificación y Administración enviada en el oficio SCI-1011-2024 dado que considera prudente abstenerse de emitir criterio dado que puede estar en las condiciones que se señalan en esas consultas y considera razonable evitar un eventual conflicto de intereses. Además, sugiere que se contrate un abogado externo la Oficina de Asesoría Legal para atender la consulta.*
5. *Mediante oficio AL-134-2025 del 4 de marzo de 2025, la Directora de la Oficina de Asesoría Legal, Licda. Yessica Mata, y el Lic. Jonathan Quesada dan respuesta a la consulta planteada por la Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio SCI-1011-2024. En esta respuesta indican lo siguiente (el resaltado en verde no es del original):*

#### **DE PREVIO**

**Importante indicar que, mediante el oficio AL-575-2024 de fecha 11 de noviembre del 2024, la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal presentó abstención de las consultas numeradas con 2 y 3 para evitar un eventual conflicto de intereses. Por lo tanto, el criterio versará únicamente sobre la primera consulta.**

#### **NORMATIVA APLICABLE**

*El Estatuto Orgánico del ITCR, respecto a personas asistentes y asesoras designadas de manera discrecional por la Rectoría señala lo siguiente:*

*Artículo 71  
(..)*

*El Glosario Institucional del ITCR, respecto a la definición de dependencia y subdependencia señaló lo siguiente:*

*Dependencia: Se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas*

asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

Subdependencias: Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.

### **JURISPRUDENCIA APLICABLE**

De igual manera, el Tribunal Contencioso Administrativo Sección VII, mediante la resolución Nº 00029 □ 2011 de fecha 28 de abril del 2011, respecto al interés público del acto administrativo señala lo siguiente:

**(...) Por fin del acto se entiende en el Derecho administrativo el objetivo perseguido a satisfacer por la Administración. Siempre deberá ser un fin público y específico en beneficio de la colectividad. El vicio del acto administrativo en el fin es la desviación de poder. Por tal se entiende la falta de adecuación entre los móviles (motivos) de la actuación administrativa y su fin. Todo acto administrativo debe ir revestido de un interés público. Si no lo tiene se incurre en desviación.**”(El subrayado no es del original).

El Tribunal Contencioso Administrativo Sección IV, mediante la resolución Nº.00106 - 2013 de fecha 11 de noviembre del año 2013, respecto a la motivación de los actos administrativos señala lo siguiente:

**(...) La actuación formal de la Administración Pública se materializa en la adopción de actos administrativos, entendidos éstos como las declaraciones unilaterales de voluntad, juicio o conocimiento que se emiten en ejercicio de la función administrativa, generadoras de efectos internos o externos, individuales o generales de alcance normativo o no. (...)**

**(...) "Así, la motivación comprende la exposición de las razones que han llevado al órgano a emitirlo y, en especial, la expresión de los antecedentes de hecho y de derecho que preceden y justifican el dictado del acto. No es éste desde luego el criterio de la doctrina clásica que limita la motivación a la enunciación de los antecedentes de hecho y de derecho (es decir a la expresión de la causa). Nos parece más adecuado basar el requisito de la motivación en la enunciación de las razones que han determinado el dictado del acto, lo cual permite incluir la exteriorización de otro elemento considerado esencial: la finalidad.** (El subrayado no es del original).

### **SOBRE EL CASO EN CONCRETO**

Con base en el antecedente, así como en la normativa y jurisprudencia citadas, respecto a la facultad de la normativa actual para autorizar el uso de las plazas aprobadas por el Consejo Institucional en

*dependencias o subdependencias distintas a la Rectoría, esta Asesoría Legal considera que jurídicamente no existe limitación alguna en este sentido. Las plazas pueden ser utilizadas en dependencias o subdependencias distintas, siempre y cuando estas correspondan a oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría, entendiendo que dependencia y subdependencia según el Glosario Institucional puede incluir oficinas asesoras o unidades de apoyo independientemente de su ubicación física.*

*El artículo 71 del Estatuto Orgánico del ITCR, establece que la Rectoría puede contar con personas asistentes y asesoras, designadas de manera discrecional para el período de su elección, conforme a las plazas que autorice el Consejo Institucional para tal fin. Asimismo, se señala que la Rectoría dispondrá de oficinas asesoras y asistenciales para su gestión. Por lo tanto, si una persona funcionaria es designada para una de estas plazas, podría desempeñar funciones en alguna de las oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría, siendo que la norma señalada no limita, ni restringe el uso de dichas plazas, mientras se utilicen en las dependencias señaladas.*

*Es relevante destacar que, para el nombramiento de una persona en una plaza dentro de la administración pública debe tener como objetivo la satisfacción de un interés público. Este principio es abordado por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección VII, en la resolución N°00029-2011, de fecha 28 de abril de 2011, que señala que, en Derecho Administrativo, el “fin del acto” hace referencia al objetivo perseguido por la Administración. Dicho objetivo debe ser siempre de naturaleza pública, en beneficio de la colectividad, buscando satisfacer el interés general. En razón de ello, si el acto está debidamente motivado y busca el cumplimiento de fines, metas y objetivos de la administración es jurídicamente posible, realizar los nombramientos de los profesionales que requiera la Rectoría para sí misma o sus oficinas asistenciales o asesoras.*

*En igual sentido, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección IV, en la resolución N°00106-2013, de fecha 11 de noviembre de 2013, señala que la actuación formal de la Administración Pública se concreta en la adopción de actos administrativos. Estos son entendidos como declaraciones unilaterales de voluntad, juicio o conocimiento, emitidas en ejercicio de la función administrativa, y que generan efectos internos o externos, individuales o generales, por lo que, la motivación de estos actos debe incluir una exposición clara de las razones que los fundamentan, así como, los antecedentes de hecho y de derecho que justifican su emisión, en razón de ello, tal y como ya fue señalado, si el acto está debidamente motivado o justificado, la norma del artículo 71 del Estatuto Órgano del ITCR, faculta el nombramiento.*

**En conclusión, podemos señalar que:**

*Esta Asesoría Legal considera que, jurídicamente no existe limitación alguna para autorizar el uso de las plazas aprobadas por el Consejo Institucional en dependencias o subdependencias distintas a la Rectoría, siempre y cuando estas correspondan a oficinas asesoras o asistenciales de la Rectoría, y se tenga como objetivo la satisfacción de un interés público y se realice mediante un acto administrativo debidamente fundamentado.*

*Se recuerda que esta Asesoría Legal en su carácter consultivo emana criterios técnico-jurídicos, siendo competencia exclusiva de los órganos jerárquicos correspondientes, la toma de decisiones para una adecuada gestión. (La negrita y subrayado corresponde al original)*

- El señor Teodolito Guillén Girón, el señor Randall Blanco Benamburg, la señora Ana Rosa Ruíz Fernández, la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos y la señora Laura Hernández Alpízar, extienden sus felicitaciones a los graduados, así como en ocasión de la celebración del décimo aniversario de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales del Campus Tecnológico Local de San Carlos.
- El señor Teodolito Guillén Girón informa que, junto con la señora Ana Rosa Ruíz Fernández, visitaron diversos proyectos estratégicos en colaboración con la Fundación, enfocados en la vinculación con el sector productivo y el apoyo a las metas institucionales. Las visitas incluyeron la Escuela de Ciencias del Lenguaje, la Escuela de Administración de Empresas, el Parque Industrial con el Centro de Transformación de Materiales, el Técnico de Electrónica y la Casa de la Ciudad, con el objetivo de impulsar áreas estratégicas. Destaca el apoyo continuo a la Escuela de Administración de Empresas y la necesidad de fortalecer la colaboración entre las escuelas. Además, menciona que se está trabajando en la modificación del reglamento de vinculación externa, un proceso que ha tomado tiempo debido a las observaciones recibidas, pero que se está gestionando para garantizar un buen resultado.
- La señora Ana Rosa Ruíz Fernández expresó su agradecimiento a la Escuela de Ciencias del Lenguaje, a la Escuela de Administración de Empresas, la Escuela de Electrónica, a la Escuela de Química y a la Escuela de Cultura y Deporte por su hospitalidad durante la visita, en la que participaron los señores Teodolito Guillén Girón y Ricardo Coy Herrera, además de la señora Gioconda Gómez Rojas, colaboradora de Fundatec. Destaca que, aunque la vinculación se percibe como un servicio a la sociedad, también beneficia al Tecnológico, como ejemplo, menciona que la Escuela de Ciencias del Lenguaje ofrece clases de inglés gratuitas fuera del horario laboral para estudiantes y personal, lo cual constituye un importante aporte, ya que fortalece las competencias lingüísticas necesarias en un entorno global con proyectos internacionales.
- La señora Laura Hernández Alpízar destaca la relevancia de los proyectos gestionados por Fundatec, enfatizando su alcance e impacto. Menciona que la ley que crea las fundaciones las orienta a fortalecer la investigación, extensión

y vinculación con sectores externos, tanto empresariales como comunitarios. Aunque algunos proyectos no sean financieramente exitosos, su valor académico en áreas como investigación y co-creación con las comunidades es significativo. Subraya la necesidad de apoyarlos no solo financieramente, sino también en términos de planificación, recursos humanos y apoyo estratégico, priorizando su impacto académico y contribución a la sociedad.

También expresa su satisfacción por el éxito de las personas graduadas en posgrados, especialmente aquellos que recibieron becas del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD). Resalta la importancia de los programas de posgrado como un pilar fundamental de la educación superior, ya que definen el conocimiento y la investigación que contribuyen significativamente al desarrollo del país. Además, reconoce y felicita a la señora Lilliana Sancho Chavarría por su labor como promotora en el reingreso al DAAD.

**Sin más temas que atender y siendo las diez horas con trece minutos, se levanta la sesión.**

MAG/kmm

**Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.**  
**PRESIDENCIA**

**MAE. Maritza Agüero González**  
**DIRECTORA**  
**SECRETARÍA DEL CONSEJO**  
**INSTITUCIONAL**